

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA."

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los cinco días del mes de diciembre del 2023, en la Oficina de la Compañía, ubicada en la Ciudadela Ciudad del Sol, Edificio Professional Center Oficina Nro 402, cantón Machala, Provincia de El Oro a las 16h00, se encuentran presentes los señores: Julio Enrique Villacrés Valencia propietario de 8.000 participaciones, Viviana Elizabeth Villacrés Baldeón propietaria de 2.000 participaciones, todas las participaciones sociales es de un dólar de los Estados Unidos de América, siendo el capital social de la Compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del capital social. De esta manera en unidad de acto todos los señores socios de "JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA.", deciden que es conveniente celebrar una Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios de la Compañía y de conformidad con los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala en sesión, preside la Junta la señorita Viviana Elizabeth Villacrés Baldeón en su calidad de Presidente, actúa como Secretario el señor Julio Enrique Villacrés Valencia en su calidad de Gerente General, todo esto de acuerdo, a lo dispuesto en el Estatuto Social. El señor Gerente General de la Compañía propone tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Autorización para que la Compañía "JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA.", participe como miembro en la creación del prominente Consorcio "CONSORCIO UTMACH", cuyo objeto de contratación es "ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLASTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA" de acuerdo al procedimiento de contratación Nro. COTO-UTMACH-2023-001.

PRIMERO.- Constatación del Quórum: La señora Presidenta pide al señor Secretario se tome lista a los señores socios presentes, a lo cual informa que existe el quórum suficiente, para dar inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios.

SEGUNDO. - Los presentes aprueban el orden del día y este es puesto a consideración de todos, toma la palabra el señor Julio Enrique Villacrés Valencia, quien manifiesta que es necesario que los presentes autoricen la participación de JEVIELI CONSTRUCCIONES C LTDA., como miembro en la creación del prominente Consorcio "UTMACH", cuyo objeto de contratación es "ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLASTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA" de acuerdo al procedimiento de contratación Nro. COTO-UTMACH-2023-001.

El señor Gerente General ordena a Secretaría se elabore la correspondiente Acta.

Sin más que tratar Secretaría da por terminada la Junta General Extraordinaria, siendo las 17h00, para constancia todos los socios suscriben el acta.


Julio Enrique Villacrés Valencia
C.C. N° 0701443608


Viviana Elizabeth Villacrés Baldeón
C.C. N° 0703531954



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEMOELECT S.A.
CELEBRADA EL DIA MARTES CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Pasaje 717 y Santa Rosa, siendo las siete horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- **MOROCHO GRANDA XAVIER DAVID**, por sus propios derechos, propietario de CIENTO SEIS MIL SETECIENTAS (106.700) acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, las mismas que representan el 97% del capital social de la Compañía; y,
- 2.- **YACELGA VALAREZO WILLIAN ARMANDO**, por sus propios derechos, propietario de TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una, las mismas que representan el 3% del capital social de la Compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑIA SEMOELECT S.A. EN LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UTMACH PARA LOS COMPROMISOS QUE ADQUIERA Y/O ADQUIRIRÁ CON LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.**

Preside la presente Junta General de Accionistas, el Sr. Ing. Willian Y acelga Valarezo y actúa como secretario de la misma El Sr. Ing. Xavier Morocho Granda. Acto seguido la Presidencia dispone que el secretario de la Junta elabore la lista de los Accionistas, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al presidente declarar legalmente instalada la presente JUNTA, conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías.

De inmediato el presidente dispone que se de lectura al primer y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y APROBAR SER PARTE DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO UTMACH PARA LOS COMPROMISOS QUE ADQUIERA Y/O ADQUIRIRÁ CON LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**, El Sr. Ing. Willian Yacelga Valarezo manifiesta a los asistentes se autorice a la Representante Legal y Gerente de la compañía **SEMOELECT S.A.** la señora **JIMENEZ FARIÑO INDIRA DEL ROCIO**, el poder gestionar las acciones pertinentes dentro del **CONSORCIO MAQUINARIA SB**, propone que se apruebe este punto, por lo que lo accionistas deciden por Unanimidad, aceptar la moción planteada y resuelven **APROBAR LA AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LO RESUELTO POR ESTA JUNTA**, y realice todas las gestiones necesarias para legalizar lo aprobado por esta Junta.



RESUELVE

Aprobar el punto del orden del día, por lo tanto, la Junta General de Accionistas, por unanimidad RESUELVE: Autorizar a la señora Gerente General Econ. Jiménez Fariño Indira del Rocío, proceda con el trámite correspondiente para la constituir el consorcio denominado **UTMACH** cuyo objeto de contratación es "**ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MADICINA Y ARTES PLASTICAS Y VISUALAES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**" de acuerdo al procedimiento de contratación Nro COTO-UTMACH-2023-001, de la misma manera, se autoriza a la Gerente General de **SEMOELECT S.A.**, el poder para que actúe como procuradora común del consorcio **UTMACH.**, hecho que implica, suscribir las escrituras de la constitución del consorcio, así como del poder a otorgar, ante cualquier Notario Público del territorio nacional.

Tratado y resuelto el único punto del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por UNANIMIDAD por todos los accionistas presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las ocho horas.



Yacelga Valarezo Willian Armando
ACCIONISTA- PRESIDENTE



Morocho Granda Xavier David
ACCIONISTA - SECRETARIO



Jiménez Fariño Indira del Rocío
GERENTE GENERAL





Factura: 001-002-000096142



20230701010C07564

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20230701010C07564

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RUC - NOMBRAMIENTOS Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 6 DE DICIEMBRE DEL 2023, (16:36).

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Antonio Peña Yaguachi
NOTARIO DECIMA DEL CANTÓN MACHALA





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 522-GR-2023
Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

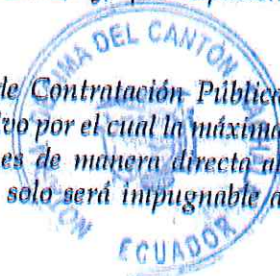
QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

QUE, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Definiciones. - 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 522-GR-2023

QUE, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Adjudicación. -La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.";

QUE, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos...";

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone respecto a Cotización de Bienes, Servicios y Obras: "Artículo 144.- Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación.- La entidad contratante seleccionará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS la localidad donde se ejecutará la obra, se destinarán los bienes o se prestará el servicio objeto de la contratación. Si el destino de los bienes, obras o servicios tiene efecto en más de un cantón o provincia, se seleccionará la localidad en que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el presupuesto referencial del objeto de la contratación. La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto, según corresponda...";

QUE, el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable. Desempeñará sus funciones a tiempo completo, durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido consecutivamente, o no, por una sola vez";

QUE, el Art. 70 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional, establece en su literal c) las Funciones y Atribuciones de la Unidad de Compras Públicas, indicando en lo siguiente en los numerales: "3. Supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 522-GR-2023

procesos de contratación en la etapa precontractual." / "4. Coordinar y controlar los procesos de contratación pública de acuerdo a los lineamientos institucionales y disposiciones legales, controlando que se cumpla el Plan Anual de Contratación." / "6. Determinar el procedimiento de contratación adecuado para los requerimientos de compras" / "8. Elaborar pliegos y demás documentos necesarios para la realización de un proceso de contratación, en coordinación con el área requirente; para su posterior aprobación de la máxima autoridad o su delegado" / "9. Solicitar la designación de la comisión técnica para efectuar procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa, licitación, cotización u otros dispuestos por la normativa vigente";

QUE, mediante Certificación Presupuestaria No. 527 emitida por la Dirección Financiera, de fecha 13 de octubre del 2023 se certifica disponibilidad de \$570,702.06;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 363-GR-2023 de fecha 26 de octubre del 2023, se autoriza el inicio del proceso de COTIZACIÓN OBRAS asignado con código COTO-UTMACH-2023-001 cuyo objeto de contratación es "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", por un valor de \$ 570.702,06 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA;

QUE, el acta de apertura de ofertas del proceso No. COTO-UTMACH-2023-001 de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrita por la comisión técnica integrada por: Lcdo. Jorge Antonio Villacís Salcedo, Delegado de la Máxima Autoridad; Ec. Roberto Francisco Córdova Romero, Titular del Área Requirente; Ing. Yudy Patricia Medina Sánchez, Profesional Afín; expresa en su parte pertinente que se procedió a la apertura de ofertas, existiendo 5 proveedores;

QUE, el acta de calificación de ofertas del proceso No. COTO-UTMACH-2023-001 de fecha 23 de noviembre del 2023, suscrita por la comisión técnica integrada por: Lcdo. Jorge Antonio Villacís Salcedo, Delegado de la Máxima Autoridad; Ec. Roberto Francisco Córdova Romero, Titular del Área Requirente; Ing. Yudy Patricia Medina Sánchez, Profesional Afín; efectúa la evaluación de oferta con metodología cumple/no cumple y evaluación por puntaje, concluyendo lo siguiente: "...Al haber procedido, conforme lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y los pliegos para desarrollar la evaluación y calificación para la "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 522-GR-2023

PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", es obligación de esta comisión, mediante oficio y adjuntado la presente acta, recomendar a la máxima autoridad de la Universidad Técnica de Machala, LA ADJUDICACIÓN del proceso COTO-UTMACH-2023-001, al oferente que obtuvo el mayor puntaje: (90,52149646 puntos) CONSORCIO UTMACH, representado por INDIRA DEL ROCIO JIMENEZ FARIÑO, en calidad de Procurador Común...";

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DADM-UCP-2023-2153-M de fecha 30 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Fausto Figueroa Samaniego, Jefe de Compras Públicas, expresa lo siguiente: "...Por medio de la presente comunico a usted que, una vez que ha terminado la etapa de entrega de ofertas del proceso de COTIZACIÓN DE OBRAS, signado con el No. COTO-UTMACH-2023-001 cuyo objeto de contratación es "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", la comisión técnica, procedió a evaluar las ofertas presentadas verificando que se ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas, por lo tanto, la Comisión Técnica procede a pasar a la etapa de la verificación de la integridad de las Ofertas y pasar a la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE, una vez evaluada dicha etapa la comisión técnica procede a la evaluación de las ofertas por puntaje quedando el valor del puntaje más alto con 90,52149646 puntos, por el monto a adjudicar de (\$ 552,322.94) (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 94/100), ofertado por el proveedor SEMOELECT S A, con ruc, 0791729203001, CONSORCIO UTMACH, representado por INDIRA DEL ROCIO JIMENEZ FARIÑO, en calidad de Procurador Común por lo tanto se solicitan al señor rector se ADJUDIQUE el proceso cuyo objeto de contratación es "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurren en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas, al amparo del artículo 249 y 250 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública". Basado en esto y en lo que establece el artículo 88 del reglamento una vez transcurrido el término de la adjudicación SOLICITO a usted se elabore la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN a favor del proveedor mencionado en el inciso anterior, por un monto de (\$ 552,322.94) QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 94/100), más IVA, y de la misma manera en cumplimiento al artículo 295 del reglamento se nombre ADMINISTRADOR DE CONTRATO y FISCALIZADOR del proceso en mención..."; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 522-GR-2023

- VI. **DISPONER** que el Ingeniero Fausto Figueroa Samaniego, Jefe de Compras Públicas, realice la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del SERCOP.
- VII. **DECLARAR** la presente Resolución de ejecución inmediata.

Machala, noviembre 30 del 2023.



JHONNY ÉDGAR PÉREZ
RODRÍGUEZ

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D.
RECTOR

JBPR/Andrea T.



Machala, 16 de abril de 2021

Ingeniero
JULIO ENRIQUE VILLACRES VALENCIA
Santa Rosa. -

De mi consideración;

Me permito comunicar a Usted, que la JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA., celebrada el 15 de abril de 2021, procedió a REELEGIRLO a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía para un periodo de CINCO AÑOS, tal como lo dispone el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos sociales de la Compañía.

En virtud de tal designación, le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal, Judicial, Extrajudicial de la Compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y las demás atribuciones y deberes que constan en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La Compañía JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el 24 de marzo de 2011, e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número 413 y anotada en el Repertorio bajo el número 785, el 8 de abril de 2011.-

En consecuencia, solicito a Usted aceptar y tomar legal posesión del cargo en forma inmediata.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis mejores deseos para que su gestión sea fructífera en beneficio de la Compañía, poniendo a su disposición mi colaboración.

Atentamente,

ING. VIVIANA ELIZABETH VILLACRES BALDEÓN
PRESIDENTA EJECUTIVA – PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACEPTACIÓN. - Machala, 16 de abril del 2021.- En esta fecha dejo constancia de mi aceptación al cargo de GERENTE GENERAL de JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA., y prometo cumplir fielmente con las responsabilidades del cargo.

ING. JULIO ENRIQUE VILLACRES VALENCIA
CC. 070144360-8
Ecuatoriano –
Dirección. - Vacas Galindo s/n y Filomeno Pesantez. - Santa Rosa



2

TRÁMITE NÚMERO: 2303



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	1926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	756
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JEVELI CONSTRUCCIONES C. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VILLACRES VALENCIA JULIO ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	0701449608
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

EL GERENTE GENERAL EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021


MARIO DANIEL QUINTANA - REGISTRADOR MERCANTIL 3
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



Razón Social
JEVELI CONSTRUCCIONES C. LTDA**Número RUC**
0791747449001**Representante legal**

• VILLACRES VALENCIA JULIO ENRIQUE

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
21/04/2011	12/10/2021	08/04/2011
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
08/04/2011	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 7 / EL ORO / MACHALA	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA

Dirección

Barrio: CIUDELA CIUDAD DEL SOL Calle: AVENIDA 25 DE JUNIO Número: OFICINA NUMERO 402 Intersección: AVENIDA ALEJANDRO CASTRO BENITES Código postal: 070213 Edificio: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER Número de piso: 3 Referencia: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER CIUDELA CIUDAD DEL SOL

Medios de contacto

Celular: 0998442747 Email: jeveli@hotmail.es

Actividades económicas

- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- C281914 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PESAR, DE EMBALAJE Y ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43220101 - INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED. (INCLUYE AMPLIACIONES, REPARACIONES, REFORMAS Y MANTENIMIENTO).

1/9/21 15:28

Habilitación del RUP

83322

SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

83341

SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS

83351

SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS

83352

SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

97990

OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: javiell



17/1/21

Machala, 6 de junio de 2023

Sra. Ing.
Indira del Rocío Jiménez Fariño
Ciudad. -

De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SEMOELECT S.A.**, en sesión celebrada el 5 de junio de 2023, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de **DOS AÑOS**, según lo dispone el Artículo Veintidós del Estatuto de la compañía **SEMOELCT S.A.** Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo Veintitrés de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el martes 13 de noviembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el N°1.159 Rep. 2.556 el 23 de noviembre de 2007, y aprobada por la Superintendencia de Compañías con resolución N° 07.M.DIC.0317 el 21 de noviembre de 2007.

Formulamos votos porque el éxito corone su gestión al frente de dichas funciones.

Atentamente,



Ing. Xavier Morocho Granda
SECRETARIO

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **SEMOELECT S.A.**

Machala, 6 de junio de 2023


INDIRA DEL ROCÍO JIMÉNEZ FARIÑO
CÉDULA: 0704731561
NACIONALIDAD: ecuatoriana
CÓDIGO DACTILAR: V443414422

Machala, 6 de junio de 2023



TRÁMITE NÚMERO: 2829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2450
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	863
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEMoelect S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JIMÉNEZ FARIÑO INDIRA DEL ROCIO
IDENTIFICACIÓN	0704731561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2023

JACK FERNANDO ROBLES GALÁN
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO 5/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



Razón Social
SEMOELECT S A**Número RUC**
0791729203001**Representante legal**

• JIMENEZ FARIÑO INDIRA DEL ROCIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
03/12/2007	12/10/2023	23/11/2007
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/11/2007	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 7 / EL ORO / MACHALA	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA

DirecciónCalle: AVDA PASAJE Número: S/N Intersección: SANTA ROSA Número de oficina:
P.B. Referencia: DIAGONAL A FRIGOCENTRO**Medios de contacto**

Celular: 0987523668 Teléfono trabajo: 072938467 Email: semoelect@hotmail.com

Actividades económicas

- C33121202 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F432101 - INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS, INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G46599301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN;

Razón Social
SEMoelect S A

Número RUC
0791729203001

• M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1698932815706339

Fecha y hora de emisión:

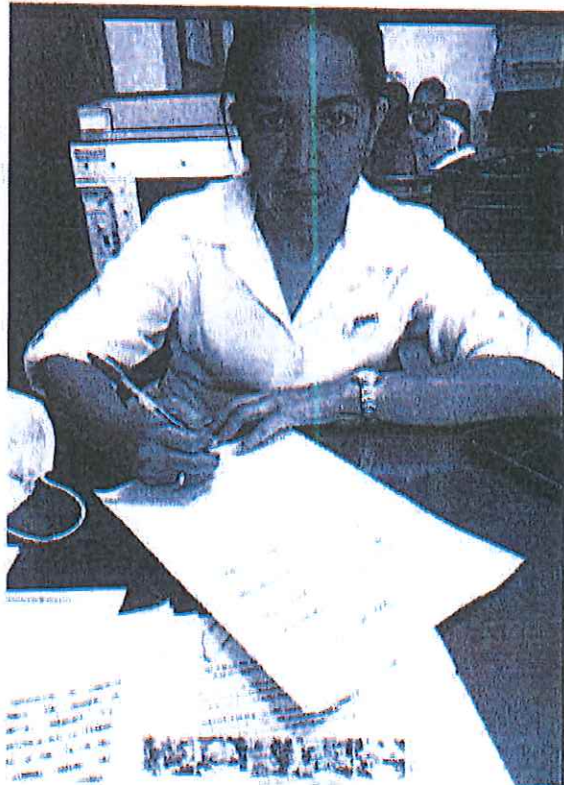
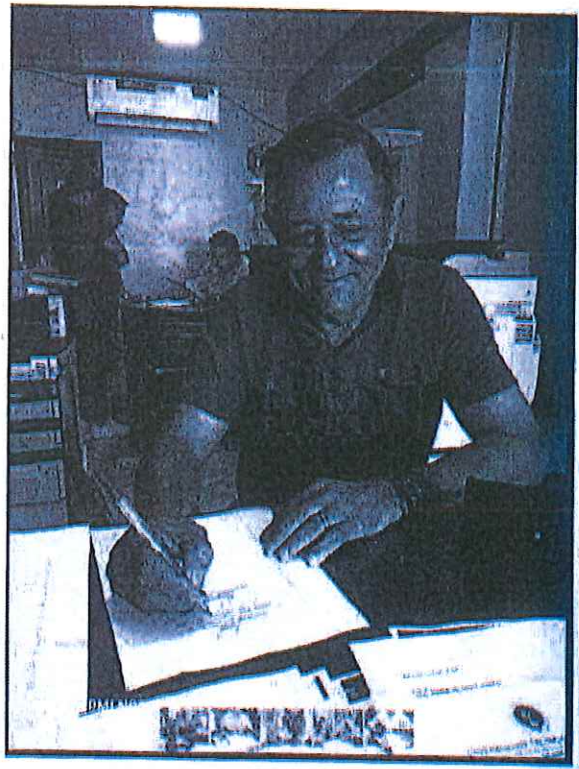
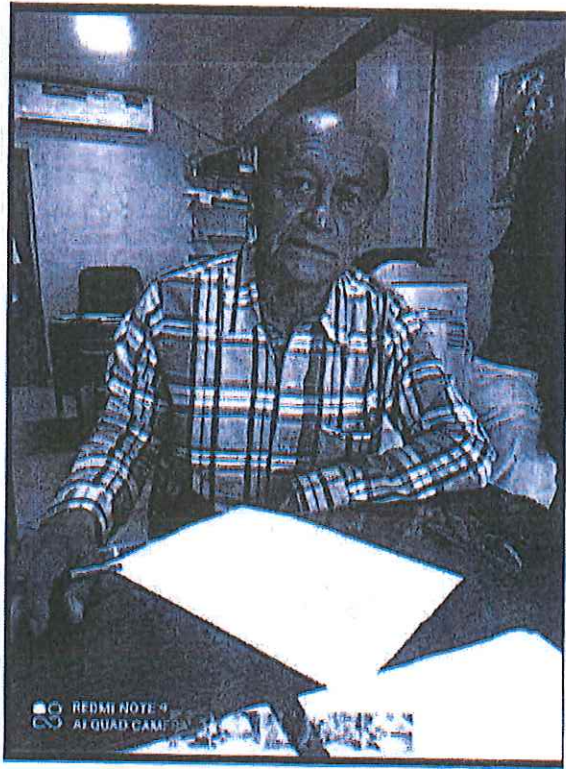
02 de noviembre de 2023 08:46

Dirección IP:

10.1.2.26

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2018, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





a

1249

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENDADENIA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
CORREA
CEVALLOS

NOMBRE
FELIX EDUARDO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
08 NOV 1957

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA

MACHALA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

035419197

FECHA DE VENCIMIENTO

14 SEP 2022

NACION

973183

571108



NUI.0701068769

Felix Correa

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CORREA MURILLO SANTOS SEGUNDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEVALLOS MENDOZA MARIA ARMANDA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

JIMÉNEZ BENÍTES CARMEN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MACHALA 14 SEP 2022

65869 BASTILAR

E434314242

TIPO SANGRE, B+

CONANTE

No donante



F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0354191975<<<<<<0701068769
5711082M3209147ECU<NO<DONANTE1
CORREA<CEVALLOS<<FELIX<EDUARDO



CERTIFICADO de VOTACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

CORREA CEVALLOS FELIX
EDUARDO

N 33346014

PROVINCIA: EL ORO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MACHALA

PARRISCUA: MACHALA

ZONA

JUNTA No. 0027 MASCULINO



VE N. 0701068769

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía/o que altera cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LOECP - Código de la
Democracia.

F. Alvarado
F. PRESIDENTE/R DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701068769

Nombres del ciudadano: CORREA CEVALLOS FELIX EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ BENITEZ CARMEN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 1989

Datos del Padre: CORREA MURILLO SANTOS SEGUNDO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEVALLOS MENDOZA MARIA ARMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI - EL ORO-MACHALA-NT 10 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 238-961-32543



238-961-32543

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070144360-8

APellidos y nombres: VILLACRES VALENCIA JULIO ENRIQUE

Lugar de nacimiento: EL ORO, MACHALA, MACHALA

Fecha de nacimiento: 1958-04-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado civil: CASADO

Cónyuge: JUDITH E BALDEON DIAZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO Y4443V4244

Apellidos y nombres del padre: VILLACRES GUILLERMO

Apellidos y nombres de la madre: VALENCIA TORO DELIA ENRIQUETA

Lugar y fecha de expedición: MACHALA 2019-07-13

Fecha de expiración: 2029-07-13

[Signature]
 TASA REGISTRO

CERTIFICADO de VOTACION
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VILLACRES VALENCIA JULIO ENRIQUE N.º 27514804

PROVINCIA: EL ORO

CIRCONSCRIPCIÓN: SANTA ROSA

BARRIOQUILA: SANTA ROSA

ZONA: MACHALA

JUNTA No. 9568 MACHALA



N.º: 0701443608

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 3 del artículo de la LOSEP - Código de la Democracia.

[Signature]
 R. PRESIDENTE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701443608

Nombres del ciudadano: VILLACRES VALENCIA JULIO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALDEON DIAZ JUDITH E

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 1988

Datos del Padre: VILLACRES GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VALENCIA TORO DELIA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 0 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI - EL ORO-MACHALA-NT 10 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 236-961-32271



236-961-32271

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





APPELLIDOS JIMENEZ FARIÑO
NOMBRES INDIRA DEL ROCIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 30 MAY 1988
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO SANTA ROSA
FIRMA DEL TITULAR
SEXO MUJER
No. DOCUMENTO 0704731561
FECHA DE VENCIMIENTO 09 NOV 2021
NACIONARIAN 462042

NUI.0704731561

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ NARANJO MILTON RENE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FARIÑO NOBOA FRISCILA DELDAMIA
ESTADO CIVIL CASADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE OCHOA JARAMILLO CRISTIAN ADRIAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION MACHALA 09 NOV 2021

CODIGO DACTILAR V44341423
TIPO SANGRE B+

DONANTE No donante

Fariño DIRECTOR GENERAL

I<ECU0184140615<<<<<<0704731561
8505305F3111091ECU<NO<DONANTE7
JIMENEZ<FARIÑO<<INDIRA<DEL<ROC

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

JIMENEZ FARIÑO INDIRA DEL ROCIO N° 03723391

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: SANTA ROSA
PARROQUIA: SANTA ROSA
ZONA: JUNTA N° 0031 FEMENINO

0704731561

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.
La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

Kethy
E. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704731561

Nombres del ciudadano: JIMENEZ FARIÑO INDIRA DEL ROCIO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA JARAMILLO CRISTIAN ADRIAN

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 2010

Datos del Padre: JIMENEZ NARANJO MILTON RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FARIÑO NOBOA PRISCILA DEIDAMIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI - EL ORO-MACHALA-NT 10 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 235-961-32295



235-961-32295

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1755

30_EXP_GENERAL_3_3
ACTA_PROVISIONAL_CONSORCIO_U
TMACH
ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE
LAS CARRERAS DE MEDICINA Y
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

Acta de Entrega Recepción Provisional

Contrato de Cotización de Obras No.:	065-2023
Proceso:	COTO-UTMACH-2023-001
Local:	Cantón Machala: CAMPUS UNIVERSITARIO
Lugar:	PARROQUIA EL CAMBIO
Cantón:	MACHALA
Provincia:	EL ORO
Contratista:	Eco. Indira del Rocío Jiménez Fariño
Objeto del Contrato:	“ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”.
Monto Original:	USD. \$ 552,322.94 + I.V.A.

COMPARECIENTES:

En el Cantón Machala, Provincia de El Oro, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco, comparecen por una parte el Ing. Cesar Adrián Herrera Martínez, como Fiscalizador de la obra, designado por Resolución Administrativa No. 268-GR-2024 el 02 de Julio de 2024; y Ing. María del Carmen Loayza Toro, como Administrador del contrato designado mediante Resolución Administrativa No. 371-GR-2024, del 03 de septiembre 2024 y la Eco. Indira del Rocío Jiménez Fariño, Procuradora Común de la Compañía SEMOELECT S.A., en calidad de Contratista, con el fin de dar cumplimiento a lo que señala el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando el Art. 122 de su Reglamento General, se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar el **ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato No. COTO-UTMACH-2023-001, celebrado el 18 de diciembre de 2023 entre la Universidad Técnica de Machala y al proveedor CONSORCIO UTMACH, representado legalmente por la compañía SEMOELECT S.A., se adjudicó la obra de “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”.

El valor del contrato es de **USD 552.322,94 (Quinientos cincuenta y dos mil trescientos veinte y dos con 94/100 dólares)**, en un plazo de 1 día contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible, por lo tanto, se firma el ACTA DE INICIO de los trabajos el día 02 de julio de 2024.

Cabe decir que hubo aumento en las cantidades de algunos rubros por lo que se debió realizar una planilla de incremento de cantidades (Orden de Cambio N1) con un valor a **USD 27,082.55 (Veintisiete mil ochenta y dos con 55/100 dólares)**, además se tuvo que crear nuevos rubros ya que estos no constaban en el contrato principal por consecuencia se realizó la planilla de Orden de Trabajo la cual tenía un valor de **USD 10,324.22 (Diez mil trescientos veinticuatro con 22/100 dólares)**, igualmente se evaluó que se necesitaba un contrato complementario ya que los nuevos rubros pasaban el dos porcientos del valor del contrato principal, el cual se celebró el 29 de noviembre de 2024 con un valor de **USD 19,123.69 (Diecinueve mil ciento veintitrés con 69/100 dólares)**.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES

Esta obra se inicia con el rubro de desmontaje de cubierta existente, desmontaje de estructura metálica y demás rubros contratados.

2

177



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

De acuerdo a la cláusula duodécima del contrato, el contratante delega mediante Resolución Administrativa 522-GR-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 al Ing. Marco Vinicio Carrión Limones, en calidad de Fiscalizador de la obra, y mediante Resolución Administrativa No. 522-GR-2023 al Ing. Paul Andrés Añazco Campoverde, en calidad de Administrador del contrato, posteriormente por causas externas hubo un cambio de Fiscalizador nombrando al Ing. Cesar Adrián Herrera Martínez mediante Resolución Administrativa No. 268-GR-2024 el 02 de julio de 2024 y a la Ing. María del Carmen Loayza Toro como Administradora de la obra mediante la Resolución Administrativa No. 371-GR-2024 el 03 de septiembre de 2024, quienes estuvieron pendiente en la ejecución de la obra.

Durante este tiempo, se mantuvo comunicación directa entre el contratista, fiscalizador y administrador del contrato tomando decisiones y aclaraciones para la ejecución de cada uno de los rubros.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVA

Normalmente, se realizaron reuniones y visitas al lugar donde se ejecutaron los trabajos, estando el fiscalizador pendiente en la ejecución de rubros y ejecución del libro de obra, así como también para que se dé cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Personal presente en la etapa de construcción

- **Contratista:** Eco. Indira del Rocío Jiménez Fariño
- **Superintendente de obra:** Arq. Carlos Espinosa Apolo
- **Residente de obra:** Arq. Félix Correa Cevallos
- **Maestro mayor (1)**
- **Albañil (5)**
- **Operadora de maquina (1)**
- **Peón (6)**
- **Ferrero (1)**
- **Soldadores (2)**

Equipo utilizado en la etapa de construcción

- **Herramienta menor (1)**
- **Soldadora (1)**
- **Rotomartillo (1)**
- **Vibro apisonador (1)**
- **Andamio (1)**
- **Retroexcavadora (1)**
- **Volqueta (1)**
- **Concreteira (1)**

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La ejecución real de la obra "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" es por el valor de USD 611.370,03

d



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
 PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

1.-	VALOR DEL CONTRATO	\$ 552,322.94
2.-	VALOR OBRA EJECUTADA	\$ 551,763.48
3.-	VALOR OBRA CONTRACTUAL	\$ 551,763.48
4.-	VALOR OBRA CONTRACTUAL EN MENOS	\$ 559.46
5.-	VALOR OBRA EJECUTADA CTO. COMPLEMENTARIO	\$ 19,122.26
6.-	VALOR DE OBRA ADICIONAL CONTRACTUAL	\$ 22,279.81
7.-	VALOR OBRA ADICIONAL COSTO +%	\$ 9,810.57
8.-	VALOR REAL EJECUTADO	\$ 602,976.12
9.-	VALOR REAJUSTE DE PRECIOS	\$ 7,834.45
10.-	VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 611,370.03

A continuación, se detallan los rubros y cantidades de obras CONTRATADAS y EJECUTADAS, con sus respectivos valores.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P. UNITARIO	CONTRATADO		EJECUTADO	
1	Replanteo y nivelación	m2	\$ 1.08	301.56	\$ 325.68	223.65	\$ 241.54
2	Excavación manual (Terreno normal)	m3	\$ 9.74	227.11	\$ 2,212.05	668.14	\$ 6,507.68
3	Relleno con material de mejoramiento (compactado manual)	m3	\$ 24.01	185.34	\$ 4,450.01	823.88	\$ 19,781.36
4	Relleno compactado Material del sitio (Manual)	m3	\$ 8.06	144.00	\$ 1,160.64	-	-
5	Desalojo de Mater. De Excavación (Dist. Máx. 6Km-Banco)	m3	\$ 3.18	254.15	\$ 808.20	658.02	\$ 2,092.50
6	Hormigón fc=180 Kg/cm2, Replanteo	m3	\$ 166.40	19.76	\$ 3,288.06	16.15	\$ 2,687.36
7	Hormigón en Plinto fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 180.79	40.76	\$ 7,369.00	36.12	\$ 6,530.13
8	Hormigón en Columnas fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 218.65	70.90	\$ 15,502.29	45.84	\$ 10,022.92
9	Hormigón en Riostra fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 209.72	11.98	\$ 2,512.45	13.72	\$ 2,877.36
10	Hormigón en Viga fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 243.08	50.06	\$ 12,168.58	30.95	\$ 7,523.33
11	Hormigón en Losa alivianada e=20 cm; f'c 240 kg/cm2, incluye bloques.	m2	\$ 56.72	481.28	\$ 27,298.20	411.53	\$ 23,341.98
12	Hormigón fc=210 Kg/cm2, contrapiso (e= 7 cm)	m2	\$ 17.62	189.38	\$ 3,336.88	285.15	\$ 5,024.34
13	Acero de refuerzo corrugado fy= 4200 kg/cm2 (corte, figuración y colocación)	kg	\$ 2.54	23,726.14	\$ 60,264.40	23,876.51	\$ 60,646.34
14	Suministro e instalación de acero en perfilería A36	kg	\$ 4.14	3,428.95	\$ 14,195.85	2,690.39	\$ 11,138.19

1759



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE, 14 DE ABRIL DE 1969
 PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

15	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	\$ 19.34	260.60	\$ 5,040.00	293.02	\$ 5,667.01
16	Vigueta fc=210 Kg/cm2 sección 10x15cm, incluye encofrado	m	\$ 19.00	220.35	\$ 4,186.65	582.11	\$ 11,060.09
17	Revestimiento de faldón con panel glass	m2	\$ 30.76	45.99	\$ 1,414.65	41.05	\$ 1,262.70
18	Mampostería de bloque 10x20x40cm	m2	\$ 16.01	613.59	\$ 9,823.58	634.82	\$ 10,163.46
19	Enlucido Interior (incluye fillos)	m2	\$ 9.24	1,180.02	\$ 10,903.38	1,701.21	\$ 15,719.18
20	Enlucido Exterior (incluye fillos)	m2	\$ 9.53	491.31	\$ 4,682.18	631.94	\$ 6,022.39
21	Suministro e instalación de porcelanato	m2	\$ 37.12	702.84	\$ 26,089.42	667.82	\$ 24,789.48
22	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	\$ 7.16	1,671.34	\$ 11,966.79	2,231.41	\$ 15,976.90
23	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	\$ 24.74	483.03	\$ 11,950.16	161.72	\$ 4,000.95
24	Cielo Raso de PVC, sin diseño.	m2	\$ 34.93	82.44	\$ 2,879.63	82.03	\$ 2,865.31
25	Mampara de aluminio, vidrio y melamina (Fija y desmontable)	m2	\$ 168.12	216.00	\$ 36,313.92	-	-
26	Bajante de AALL Diámetro 4"	m	\$ 17.64	20.00	\$ 352.80	20.00	\$ 352.80
27	Caja de Revisión 60x60 int. h=0-2m fc=210kg/cm2, incluye tapa	u	\$ 319.22	2.00	\$ 638.44	6.00	\$ 1,915.32
28	Canalón AALL	m	\$ 37.90	8.60	\$ 325.94	9.10	\$ 344.89
29	Punto de Iluminación 120v Tubería EMT 3/4"	u	\$ 27.49	78.00	\$ 2,144.22	95.00	\$ 2,611.55
30	Suministro e instalación de lámpara plafón LED 60Watts	u	\$ 149.76	18.00	\$ 2,695.68	77.00	\$ 11,531.52
31	Suministro e instalación de plafón LED 30Watts	u	\$ 59.76	54.00	\$ 3,227.04	24.00	\$ 1,434.24
32	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	\$ 30.65	30.00	\$ 919.50	25.00	\$ 766.25
33	Punto de Tomacorriente 220V	u	\$ 34.79	7.00	\$ 243.53	9.00	\$ 313.11
34	Punto de Interruptores Dobles	u	\$ 27.01	10.00	\$ 270.10	11.00	\$ 297.11
35	Mesón de hormigón con recubrimiento cerámico	m	\$ 99.56	52.80	\$ 5,256.77	-	-
36	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	\$ 153.60	28.70	\$ 4,408.32	128.92	\$ 19,802.11
37	Escalera de Hormigón Armado f'c= 210Kg/cm2	m3	\$ 551.29	4.71	\$ 2,596.58	6.56	\$ 3,616.46
38	Punto de agua potable 1/2"	u	\$ 26.28	4.00	\$ 105.12	3.00	\$ 78.84
39	Punto de agua servida de 110mm	u	\$ 28.50	4.00	\$ 114.00	-	-
40	Suministro e instalación de Cable 12AWG	m	\$ 1.93	460.00	\$ 887.80	534.88	\$ 1,032.32

4

1760



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE, 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

41	Suministro e instalación de tubería de pvc de 2" para Acometida domiciliaria eléctrica y datos	m	\$ 5.02	165.00	\$ 828.30	310.60	\$ 1,559.22
42	Acometida electrica tablero principal a caja de breakers	m	\$ 25.57	165.00	\$ 4,219.05	315.10	\$ 8,057.11
43	Suministro e instalacionde caja de breakers 3X20AMP	u	\$ 247.15	3.00	\$ 741.45	3.00	\$ 741.45
44	Central de 48000 BTU	u	\$ 3,018.24	4.00	\$ 12,072.96	2.00	\$ 6,036.48
45	Central de 36000 BTU	u	\$ 2,298.24	3.00	\$ 6,894.72	6.00	\$ 13,789.44
ADECUACION DE AULAS EXISTENTES							
BLOQUE 12							
46	Desmontaje de cubierta existente	m2	\$ 3.18	353.22	\$ 1,123.24	393.05	\$ 1,249.90
47	Desmontaje de estructura metalica	m2	\$ 1.60	353.22	\$ 565.15	379.76	\$ 607.62
48	Desmontaje de tumbado	m2	\$ 1.14	248.95	\$ 283.80	229.68	\$ 261.84
49	Derrocamiento, y desalojo de estructura Hormigón	m3	\$ 67.70	6.51	\$ 440.73	28.11	\$ 1,903.05
50	Derrocamiento de mamposteria	m2	\$ 4.68	75.12	\$ 351.56	25.89	\$ 121.17
51	Suministro e instalación de porcelanato	m2	\$ 37.12	249.05	\$ 9,244.74	243.44	\$ 9,036.50
52	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	\$ 7.16	445.28	\$ 3,188.20	451.67	\$ 3,233.96
53	Enlucido Interior (incluye fillos)	m2	\$ 9.24	40.00	\$ 369.60	134.59	\$ 1,243.61
54	Enlucido Exterior (incluye fillos)	m2	\$ 9.53	405.28	\$ 3,862.32	23.68	\$ 225.67
55	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	\$ 24.74	248.95	\$ 6,159.02	230.95	\$ 5,713.70
56	Mamposteria de bloque 10x20x40cm	m2	\$ 16.01	20.00	\$ 320.20	83.96	\$ 1,344.20
57	Hormigón en Columnas fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 207.41	3.25	\$ 674.08	2.65	\$ 549.64
58	Canalon AALL	m	\$ 37.90	40.85	\$ 1,548.22	-	-
59	Bajante de AALL Diametro 4"	m	\$ 17.64	15.40	\$ 271.66	-	-
60	Caja de Revisión 60x60 int. h=0- 2m fc=210kg/cm2, incluye tapa	u	\$ 319.22	2.00	\$ 638.44	-	-
61	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	\$ 27.49	45.00	\$ 1,237.05	48.00	\$ 1,319.52
62	Punto de Tomacorriente 220V	u	\$ 34.79	4.00	\$ 139.16	4.00	\$ 139.16
63	Suministro e instalación de lampara plafón LED 60Watts	u	\$ 149.76	40.00	\$ 5,990.40	78.00	\$ 11,681.28
64	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	\$ 30.65	16.00	\$ 490.40	16.00	\$ 490.40
65	Puertas 120x220	u	\$ 415.13	4.00	\$ 1,660.52	13.00	\$ 5,396.69
66	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	\$ 153.60	98.00	\$ 15,052.80	30.40	\$ 4,669.44
67	Rejas para ventanas	m2	\$ 73.55	98.00	\$ 7,207.90	30.55	\$ 2,246.95



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

68	Suministro e instalación de acero en perflería A36	kg	\$ 4.14	2,553.14	\$ 10,570.00	2,638.07	\$ 10,921.61
69	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	\$ 19.34	347.23	\$ 6,715.43	337.04	\$ 6,518.35
70	Central de 36000 BTU	u	\$ 2,298.24	4.00	\$ 9,192.96	4.00	\$ 9,192.96
SECCIÓN DE AULAS NUEVAS ANEXO BLOQUE 12							
71	Replanteo y nivelación	m2	\$ 1.08	301.55	\$ 325.67	248.15	\$ 268.00
72	Hormigón fc=210 Kg/cm2, contrapiso	m3	\$ 168.82	26.40	\$ 4,456.85	40.27	\$ 6,798.38
73	Suministro e instalación de porcelanato	m2	\$ 37.12	239.75	\$ 8,899.52	244.88	\$ 9,089.95
74	Pintura en paredes, Inc. empaste.	m2	\$ 7.16	221.96	\$ 1,589.23	496.73	\$ 3,556.59
75	Enlucido Interior (incluye filos)	m2	\$ 9.24	128.50	\$ 1,187.34	337.43	\$ 3,117.85
76	Enlucido Exterior (incluye filos)	m2	\$ 9.53	93.50	\$ 891.06	118.72	\$ 1,131.40
77	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	\$ 24.74	239.75	\$ 5,931.42	224.36	\$ 5,550.67
78	Mampostería de bloque 10x20x40cm	m2	\$ 16.01	232.50	\$ 3,722.33	245.10	\$ 3,924.05
79	Excavación manual (Terreno normal)	m3	\$ 9.74	57.11	\$ 556.25	96.98	\$ 944.58
80	Desalojo de Mater. De Excavación (Dist. Máx. 6Km-Banco)	m3	\$ 3.18	82.90	\$ 263.62	95.90	\$ 304.96
81	Relleno con material de mejoramiento (compactado manual)	m3	\$ 24.01	185.34	\$ 4,450.01	121.70	\$ 2,922.02
82	Acero de refuerzo corrugado fy= 4200 kg/cm2 (corte, figuración y colocación)	kg	\$ 2.54	3,015.50	\$ 7,659.37	3,396.51	\$ 8,627.14
83	Hormigón fc=180 Kg/cm2, replantillo	m3	\$ 166.40	1.80	\$ 299.52	1.44	\$ 239.62
84	Hormigón en Plinto fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 180.79	5.40	\$ 976.27	4.00	\$ 723.16
85	Hormigón en Columnas fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 207.41	10.08	\$ 2,090.69	3.44	\$ 713.49
86	Hormigón en Rlostra fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 198.48	3.35	\$ 664.91	6.67	\$ 1,323.86
87	Hormigón en Viga fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 231.84	4.45	\$ 1,031.69	3.62	\$ 839.26
88	Canalón AALL	m	\$ 37.90	40.50	\$ 1,534.95	-	-
89	Bajante de AALL Diámetro 4"	m	\$ 17.64	7.80	\$ 137.59	-	-
90	Caja de Revisión 60x60 int. h=0- 2m fc=210kg/cm2, incluye tapa	u	\$ 319.22	2.00	\$ 638.44	5.00	\$ 1,596.10
91	Punto de Iluminación 120v Tubería EMT 3/4"	u	\$ 27.49	15.00	\$ 412.35	48.00	\$ 1,319.52
92	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	\$ 30.65	12.00	\$ 367.80	13.00	\$ 398.45
93	Suministro e instalación de plafón LED 30Watts	u	\$ 59.76	12.00	\$ 717.12	9.00	\$ 537.84
94	Punto de Tomacorriente 220V	u	\$ 34.79	3.00	\$ 104.37	5.00	\$ 173.95



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE, 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

95	Punto de Interruptores Dobles	u	\$ 27.01	4.00	\$ 108.04	10.00	\$ 270.10
96	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	\$ 153.60	22.80	\$ 3,502.08	36.21	\$ 5,561.86
97	Rejas para ventanas	m2	\$ 73.55	22.80	\$ 1,676.94	36.21	\$ 2,663.25
98	Puertas 120x220	u	\$ 415.13	3.00	\$ 1,245.39	5.00	\$ 2,075.65
99	Suministro e instalación de acero en perfilera A36	kg	\$ 4.14	2,425.50	\$ 10,041.57	2,011.17	\$ 8,326.25
100	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	\$ 19.34	330.00	\$ 6,382.20	307.23	\$ 5,941.83
101	Central de 36000 BTU	u	\$ 2,298.24	3.00	\$ 6,894.72	4.00	\$ 9,192.96
BATERÍA DE BAÑOS							
102	Derrocamiento de mampostería	m2	\$ 4.68	57.50	\$ 269.10	79.69	\$ 372.95
103	Desalojo de escombros en volquetas	m3	\$ 6.29	12.90	\$ 81.14	6.89	\$ 43.34
104	Derrocamiento, y desalojo de ceramica en paredes y piso	m2	\$ 3.73	38.97	\$ 145.36	139.15	\$ 519.03
105	Retiro de puertas de madera	u	\$ 15.37	2.00	\$ 30.74	-	-
106	Desmontaje de tumbado	m2	\$ 1.14	38.97	\$ 44.43	49.84	\$ 56.82
107	Divisiones de aluminio para baños, incluye	m2	\$ 154.07	36.96	\$ 5,694.43	34.46	\$ 5,309.25
108	Divisiones de aluminio para urinarios.	m2	\$ 135.62	3.60	\$ 488.23	4.41	\$ 598.08
109	Suministro e instalación de porcelanato	m2	\$ 37.12	89.80	\$ 3,333.38	173.16	\$ 6,427.70
110	Suministro e instalacion de inodoro, incluye accesorios.	u	\$ 305.83	8.00	\$ 2,446.64	7.00	\$ 2,140.81
111	Suministro e instalacion de lavamanos empotrado, incluye accesorios	u	\$ 113.83	6.00	\$ 682.98	11.00	\$ 1,252.13
112	Suministro e instalación de espejo de baño	u	\$ 58.27	6.00	\$ 349.62	10.00	\$ 582.70
113	Suministro e instalacion de urinarios, incluye accesorios	u	\$ 199.91	4.00	\$ 799.64	8.00	\$ 1,599.28
114	Punto de agua potable 1/2"	u	\$ 26.28	18.00	\$ 473.04	29.00	\$ 762.12
115	Punto de agua servida de 110mm	u	\$ 28.50	18.00	\$ 513.00	7.00	\$ 199.50
116	Suministro e instalacion de llave de paso	u	\$ 9.62	2.00	\$ 19.24	8.00	\$ 76.96
117	Suministro e instalación de plafon LED 30Watts	u	\$ 59.76	4.00	\$ 239.04	-	\$ 239.04
118	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	\$ 27.49	6.00	\$ 164.94	10.00	\$ 274.90
119	Suministro e instalacion de caja de breakers 2X20AMP	u	\$ 533.75	1.00	\$ 533.75	3.00	\$ 1,601.25
120	Puertas 0.75x2.00	u	\$ 246.41	2.00	\$ 492.82	2.00	\$ 492.82

d 7

1263



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE, 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

121	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	\$ 30.65	2.00	\$ 61.30	2.00	\$ 61.30
122	Punto de Interruptores Dobles	u	\$ 27.01	2.00	\$ 54.02	2.00	\$ 54.02
123	Cielo Raso Gypsum, sin diseño.	m2	\$ 24.74	38.97	\$ 964.12	50.94	\$ 1,260.26
124	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	\$ 7.16	70.62	\$ 505.64	81.62	\$ 584.40
125	Limpieza y preparacion de superficie de techo	m2	\$ 0.77	56.23	\$ 43.30	-	-
126	Impermeabilizacion de losa, incluye preparacion con aditivo, e=3cm, MORTERO 1:3.	m2	\$ 18.96	56.23	\$ 1,066.12	-	-
BODEGA							
127	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	\$ 19.34	6.60	\$ 127.64	4.95	\$ 95.73
128	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	\$ 7.16	30.50	\$ 218.38	27.09	\$ 193.96
129	Suministro e instalación de porcelanato	m2	\$ 37.12	4.50	\$ 167.04	4.55	\$ 168.90
130	Suministro e instalacion de caja de breakers 2X20AMP	u	\$ 533.75	1.00	\$ 533.75	1.00	\$ 533.75
131	Punto de Interruptores Dobles	u	\$ 27.01	1.00	\$ 27.01	1.00	\$ 27.01
132	Punto de Iluminacion 120v Tuberia EMT 3/4"	u	\$ 27.49	2.00	\$ 54.98	2.00	\$ 54.98
133	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	\$ 30.65	2.00	\$ 61.30	2.00	\$ 61.30
ARTES							
EDIFICACIONES NUEVAS							
134	Replanteo y nivelación	m2	\$ 1.08	195.00	\$ 210.60	195.00	\$ 210.60
135	Excavación manual (Terreno normal)	m3	\$ 9.74	13.37	\$ 130.22	47.32	\$ 460.90
136	Desalojo de Mater. De Excavación (Dist. Máx. 6Km-Banco)	m3	\$ 3.18	35.75	\$ 113.69	47.33	\$ 150.51
137	Hormigón fc=180 Kg/cm2, replantillo	m3	\$ 166.40	0.84	\$ 139.78	1.37	\$ 227.97
138	Hormigón en Plinto fc=240 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 180.79	2.40	\$ 433.90	4.03	\$ 728.58
139	Hormigón en Columnas fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 207.41	0.36	\$ 74.67	1.58	\$ 327.70
140	Hormigón en Ríostras fc=210 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	\$ 198.48	3.77	\$ 748.27	8.18	\$ 1,623.57
141	Hormigón fc=210 Kg/cm2, contrapiso (e= 7 cm)	m2	\$ 17.62	215.28	\$ 3,793.23	223.05	\$ 3,930.14
142	Acero de refuerzo corrugado fy= 4200 kg/cm2 (corte, figuracion y colocacion)	kg	\$ 2.54	612.20	\$ 1,554.99	1,688.83	\$ 4,289.63
143	Suministro e instalación de acero en perfilera A36	kg	\$ 4.14	1,962.90	\$ 8,126.41	3,888.60	\$ 16,098.81



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
 PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

144	Suministro e instalación de cubierta de galvalume e=0,40mm pintado, incluye accesorios	m2	\$ 19.34	272.16	\$ 5,263.57	256.14	\$ 4,953.75
145	Mampostería de bloque 10x20x40cm	m2	\$ 16.01	176.02	\$ 2,818.08	201.23	\$ 3,221.70
146	Enlucido Interior (incluye filos)	m2	\$ 9.24	184.01	\$ 1,700.25	252.48	\$ 2,332.92
147	Enlucido Exterior (incluye filos)	m2	\$ 9.53	176.02	\$ 1,677.47	206.98	\$ 1,972.52
148	Hormigón en vigueta fe=210 Kg/cm2, incluye encofrado.	m3	\$ 163.28	1.20	\$ 195.94	1.48	\$ 241.66
149	Pintura en paredes. Inc. empaste.	m2	\$ 7.16	352.04	\$ 2,520.61	424.29	\$ 3,037.92
150	Punto de Tomacorriente 220V	u	\$ 34.79	6.00	\$ 208.74	4.00	\$ 139.16
151	Punto de Tomacorriente Doble 120V	u	\$ 30.65	6.00	\$ 183.90	9.00	\$ 275.85
152	Punto de Interruptor sencillo	u	\$ 24.61	3.00	\$ 73.83	8.00	\$ 196.88
153	Punto de Iluminación 120v Tuberia EMT 3/4"	u	\$ 27.49	12.00	\$ 329.88	12.00	\$ 329.88
154	Suministro e instalación de plafón LED 30Watts	u	\$ 59.76	12.00	\$ 717.12	12.00	\$ 717.12
155	Suministro e instalación de caja de breakers 3X20AMP	u	\$ 247.15	1.00	\$ 247.15	1.00	\$ 247.15
156	Acometida eléctrica tablero principal a caja de	m	\$ 25.57	20.00	\$ 511.40	28.41	\$ 726.44
157	Puerta de rejas metálica 1.20mx2.20m	u	\$ 222.86	3.00	\$ 668.58	3.00	\$ 668.58
158	Rejas para ventanas	m2	\$ 73.55	30.31	\$ 2,229.30	36.25	\$ 2,666.19
159	Lavamanos colectivo con granito y llaves	u	\$ 789.88	1.00	\$ 789.88	1.00	\$ 789.88
160	Tubería y accesorios para conexión de 5 aerógrafos	u	\$ 93.88	1.00	\$ 93.88	1.00	\$ 93.88
161	Canalón AALL	m	\$ 37.90	22.00	\$ 833.80	28.87	\$ 1,094.17
162	Bajante de AALL Diámetro 4"	m	\$ 17.64	6.00	\$ 105.84	12.60	\$ 222.26
ORDEN DE TRABAJO							
1	SUMINISTRO E INSTAL. TUBERIA PVC ROSCABLE 3/4	m	\$ 5.26	91.00	\$ 478.66	45.20	\$ 237.75
2	PUNTO DESAGUE PVC 2"	U	\$ 31.86	18.00	\$ 573.48	18.00	\$ 573.48
3	TUBERIA PVC 2" E/C RIEGO	m	\$ 8.06	61.50	\$ 495.69	61.50	\$ 495.69
4	MESON DE H.A. A= 0.60m INCL. GRANITO	m	\$ 179.05	7.10	\$ 1,271.26	7.05	\$ 1,262.30
5	PASAMANOS PARA BAÑO DISCAPACITADOS	m	\$ 19.07	1.70	\$ 32.42	1.70	\$ 32.42
6	SUM. E INST. TUBERIA DESAGUE PVC D=110 mm (INCL. ACCESORIOS)	m	\$ 23.14	40.00	\$ 925.60	39.56	\$ 915.42
7	RACK DE 42 UR, INCLUYE: BANDEJA, VENTILADOR, ORGANIZADOR Y MULTITOMA	U	\$ 1,646.88	2.00	\$ 3,293.76	2.00	\$ 3,293.76



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE, 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

8	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL, INCLUYE:	U	\$ 1,198.54	1.00	\$ 1,198.54	1.00	\$ 1,198.54
9	ALIMENTADOR 2FX10 +1NX12 AWG	m	\$ 4.01	160.00	\$ 641.60	136.00	\$ 545.36
10	ALIMENTADOR 2FX8+1NX10 AWG	m	\$ 6.18	50.00	\$ 309.00	28.00	\$ 173.04
11	ALIMENTADOR 3FX6 AWG	m	\$ 10.70	24.00	\$ 256.80	22.00	\$ 235.40
12	BREAKER 2 X 40-50 AMP, 220V	U	\$ 30.12	2.00	\$ 60.24	2.00	\$ 60.24
13	BREAKER 2 X 30 AMP, 220V	U	\$ 24.58	14.00	\$ 344.12	14.00	\$ 344.12
14	PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS	U	\$ 86.41	3.00	\$ 259.23	3.00	\$ 259.23
15	SUM. E INST. GRIFERIA LLAVE - DUCHA	U	\$ 59.66	2.00	\$ 119.32	2.00	\$ 119.32
16	REJILLA DE PISO DE 2"	U	\$ 14.53	2.00	\$ 29.06	2.00	\$ 29.06
17	REJILLA DE PISO DE 4"	U	\$ 17.72	2.00	\$ 35.44	2.00	\$ 35.44
CONTRATO COMPLEMENTARIO							
1	PUNTO DE DATOS CAT 6A BLINDADO	Pto	\$ 136.91	39.00	\$ 5,339.49	39.00	\$ 5,339.49
2	PATCH PANEL CAT 6A BLINDADO INCL 24 JACK CAT6A	U	\$ 500.72	2.00	\$ 1,001.44	4.00	\$ 2,002.88
3	SWITCH DE 24 PUERTOS 10/100/1000 + 2SFP DE FIBRA	U	\$ 1,605.92	2.00	\$ 3,211.84	2.00	\$ 3,211.84
4	PATCH CORD DE 1 MT CAT 6A BLINDADO	U	\$ 12.66	39.00	\$ 493.74	47.00	\$ 595.02
5	PATCH CORD DE 2 MT CAT 6A BLINDADO	U	\$ 14.10	39.00	\$ 549.90	43.00	\$ 606.30
6	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE DATOS CAT 6A	U	\$ 13.63	8.00	\$ 109.04	43.00	\$ 586.09
7	MODULO DE FIBRA OPTICA A 1GB	U	\$ 251.62	2.00	\$ 503.24	2.00	\$ 503.24
8	UPS DE 1 KVA ON LINE	U	\$ 544.04	2.00	\$ 1,088.08	2.00	\$ 1,088.08
9	CONSOLA DE PARED INVERTER; CAPACIDAD: 12,000 BTU/HR	U	\$ 704.64	2.00	\$ 1,409.28	2.00	\$ 1,409.28
10	CABLE DE FIBRA ÓPTICA TIPO OM3 MULTIMODO 50/125 M, G.657	m	\$ 4.45	700.00	\$ 3,115.00	332.00	\$ 1,477.40
11	ODF DE 12 HILOS	U	\$ 287.86	4.00	\$ 1,151.44	4.00	\$ 1,151.44
12	FUSIÓN DE FIBRA ÓPTICA	U	\$ 17.29	24.00	\$ 414.96	24.00	\$ 414.96
13	PACH CORD DE FIBRA OPTICA MULTIMODO	U	\$ 17.51	8.00	\$ 140.08	8.00	\$ 140.08
14	SUM. E INSTALACION BOMBA ELECTRICA PARA AA.PP. 3/4 PULG.	U	\$ 596.16	1.00	\$ 596.16	1.00	\$ 596.16
TOTAL							\$ 602,976.12



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

QUINTA: LIQUIDACIÓN PLAZOS

El plazo total del contrato principal fue de 180 días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible, gracias las planillas de incrementos, Orden de Trabajo y del contrato complementario se aplazó 78 días más, a continuación, se detallan las fechas de cada una de ellas.

Fecha de iniciación de obra:	02/07/2024
Fecha de terminación de plazo contractual:	29/12/2024
Tiempo empleado en la ejecución: DESDE EL 20/02/2024 HASTA EL 20/03/2024:	180 Días
Ampliación de plazo:	78 Días
Fecha de terminación de obra con ampliación:	26/02/2025

De acuerdo a lo anteriormente descrito, NO existe MORA ni MULTA.

SEXTA: DATOS COMPLEMENTARIOS

PLANILLA UNICA DE AVANCE DE OBRA

Con fecha 1 de julio de 2024, mediante oficio **UTMACH-FIC-PAAC-2024-001-OF-MYAP**, el administrador, notifica, al contratista que ha recibido el confirmado del pago del anticipo el 1 de julio de 2024 y autoriza iniciar la obra con fecha 2 de julio de 2024 y conjuntamente con el Fiscalizador se proceda a firmar el acta de Inicio de los trabajos.

Con Oficio Nro. **002-2024-CONS-UTMACH-SO**, de fecha 09 de julio de 2024, la contratista, solicita una Con reubicación de postes y arboles del área a intervenir.

Con Oficio Nro. **005-2024-CONS-UTMACH-SO**, de fecha 19 de julio de 2024, la contratista, solicita una reprogramación de cronograma valorado de obra.

Con oficio Nro. **011-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de fecha 31 de julio de 2024, el fiscalizador habla sobre novedades que encontró en la reprogramación del cronograma valorado de obra.

Con oficio Nro. **010A-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de fecha 01 de agosto de 2024, el fiscalizador solicita un cambio de lugar del bloque réplica del contrato de cotización de obras COTO-UTMACH-2023-001.

Con oficio Nro. **010-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 05 de agosto de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de avance de obra #1.

Con oficio Nro. **012-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de fecha 12 de agosto de 2024, el fiscalizador da a conocer las novedades sobre la planilla de avance de obra #1.

Con oficio Nro. **011-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 19 de agosto de 2024, la contratista responde las novedades del fiscalizador sobre la planilla de avance de obra #1.

Con oficio Nro. **015-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 28 de agosto de 2024, la contratista entrega la primera orden de cambio, con balance económico de la obra.

Con oficio Nro. **013-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 04 de septiembre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de avance de obra #2

Con oficio Nro. **016-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de 05 de septiembre de 2024, la fiscalización habla sobre más novedades de la planilla de avance de obra #1.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

Con oficio Nro. **017-1-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de 05 de septiembre de 2024, la fiscalización solicita una evaluación económica del contrato N° 065-2023.

Con oficio Nro. **014-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 05 de septiembre de 2024, la contratista nuevamente responde las novedades del fiscalizador sobre la planilla de avance de obra #1.

Con oficio Nro. **018-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de fecha 11 de septiembre de 2024, el fiscalizador da a conocer las novedades sobre la planilla de avance de obra #2.

Con oficio Nro. **018-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 13 de septiembre de 2024, la contratista responde las novedades del fiscalizador sobre la planilla de avance de obra #2.

Con oficio Nro. **023-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 03 de octubre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de avance de obra #3.

Con oficio Nro. **026-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de 08 de octubre de 2024, la fiscalización pide un alcance a la solicitud de evaluación económica del contrato N° 065-2023.

Con oficio Nro. **026-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 14 de octubre de 2024, la contratista, hace la entrega de la orden da cambio con incremento de cantidades de obra.

Con oficio Nro. **027-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 14 de octubre de 2024, la contratista, solicita el trámite de Orden de Trabajo.

Con oficio Nro. **028-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 15 de octubre de 2024, la contratista, solicita el trámite de Contrato Complementario.

Con oficio Nro. **031-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 29 de octubre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de avance de obra #4.

Con oficio Nro. **042-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de fecha 29 de noviembre de 2024, el fiscalizador da a conocer la aprobación de Incrementos de cantidades, Orden de Trabajo y Contrato Complementario.

Con oficio Nro. **039-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 29 de noviembre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de avance de obra #5.

Con oficio Nro. **043-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 05 de diciembre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de orden de cambio #1 (Incremento de cantidades).

Con oficio Nro. **047-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 05 de diciembre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de orden de trabajo #1.

Con oficio Nro. **059-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 23 de diciembre de 2024, la contratista, solicita una ampliación de plazo.

Con oficio Nro. **063-2024-CONS-UTMACH**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la contratista, hace la entrega de la planilla de contrato complementario #1.

Con Informe Técnico Nro. **UTMACH-MCLT-AC-2024-014**, de fecha 30 de diciembre de 2024, la administradora da a conocer la aprobación de la prórroga de plazo contractual.

Con oficio Nro. **055-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2024-OF**, de fecha 31 de diciembre de 2024, el fiscalizador da a conocer las novedades sobre la planilla de contrato complementario #1.

Con oficio Nro. **001-2025-CONS-UTMACH**, de fecha 06 de enero de 2025, la contratista, hace el reingreso de la planilla de contrato complementario #1.

Con oficio Nro. **002-2025-CONS-UTMACH**, de fecha 27 de enero de 2025, la contratista, hace el ingreso de la planilla de contrato complementario #2.

Con oficio Nro. **001-UTMACH-CAHM-DADM-UOIU-2025-OF**, de fecha 03 de febrero de 2025, el fiscalizador da a conocer las novedades sobre la planilla de contrato complementario #2.

Con oficio Nro. **003-2025-CONS-UTMACH**, de fecha 04 de febrero de 2025, la contratista, hace el reingreso de la planilla de contrato complementario #2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE, 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

Con oficio Nro. **004-2025-CONS-UTMACH**, de fecha 26 de febrero de 2025, la contratista, hace el ingreso de la planilla de contrato complementario #3.

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Revisada la documentación presentada, la comisión procede a realizar la constatación física de la obra, determinando que los trabajos se han ejecutado de conformidad con el contrato, luego se procede a dejar constancia de los siguiente:

- Recibir de la contratista la obra antes mencionada a entera satisfacción
- Estar de acuerdo con los trabajos ejecutados
- Estar de acuerdo con la justificación y liquidación de plazos.

Seguirá siendo responsabilidad de la contratista cualquier vicio oculto de construcción que pudiera presentarse, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la regla tercera del art. 1937 y en concordancia con el Art. 1940 de la codificación del Código Civil, hasta por diez años a partir de la fecha de la recepción definitiva.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al inicio de la relación contractual, el Contratista presenta las garantías del anticipo y de fiel cumplimiento del contrato, las mismas que se encuentran vigentes.

GARANTIA	TIPO	POLIZA N°	RENOVACION	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS CONFIANZA S.A	Buen uso de anticipo	BU-0659835	2	15/07/2024	13/09/2024
SEGUROS CONFIANZA S.A	Buen uso de anticipo	BU-0659835	3	14/09/2024	14/10/2024
SEGUROS CONFIANZA S.A	Buen uso de anticipo	BU-0659835	3	14/09/2024	14/10/2024
SEGUROS CONFIANZA S.A	Buen uso de anticipo	BU-0659835	4	15/10/2024	14/11/2024
SEGUROS CONFIANZA S.A	Buen uso de anticipo	BU-0659835	5	15/11/2024	15/12/2024

GARANTIA	TIPO	POLIZA N°	RENOVACION	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS CONFIANZA S.A	Fiel Cumplimiento de Contrato	CC-0775965	2	14/07/2024	10/01/2025
SEGUROS CONFIANZA S.A	Fiel Cumplimiento de Contrato	CC-0775965	3	11/01/2025	12/03/2025

d



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

utm@utmachala.edu

NOVENA: CONCLUSIONES

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad de la contratista, cualquier vicio oculto de construcción, por la calidad de las obras y por las cantidades ejecutadas que constan en el cuadro de liquidación adjunta, que así lo aceptan, en virtud de ello se procede a RECIBIR PROVISIONALMENTE a la Contratista todos los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de la inspección, y por no haberse presentado hasta la presente fecha reclamos por parte de terceros en relación con el contrato que motivó esta construcción; y, además haber demostrado la contratista, que se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las obligaciones correspondientes, se procede a aplicar lo que disponen los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL:

Al estar la contratista conforme con la liquidación económica, renuncia a realizar reclamo judicial alguno en contra de la Entidad Contratante.

Para constancia en fe y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DEL CARMEN
LOAYZA TORO**

Ing. María del Carmen Loayza Toro
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**INDIRA DEL ROCIO
JIMENEZ FARINO**

Eco. Indira Del Rocío Jiménez Farino
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO UTMACH
CONTRATISTA

31_EXP_GENERAL_4_1
CONTRATO_SEMOELECT_BORDILLOS

CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario N°1 de la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa-El Oro, representada legalmente por el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío de conformidad con el Art. 60 literal a) y Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su calidad de Alcalde, por los derechos que representa a quien en lo posterior y con motivo del presente contrato se lo denominara EL CONTRATANTE; y, por otra la Compañía SEMOELECT S.A., representada legalmente por el Ing. Xavier David Morocho Granda, en su calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP -, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la obra Civil: CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

1.02.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la Cotización COTO-GADMSR-001-2013 para la ejecución de la Obra Civil: "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

1.03- Con fecha 6 de septiembre del 2013, se firma el Contrato COTO-GADMSR-001-2013 para la para la ejecución de la Obra Civil: "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", entre el GADM del cantón Santa Rosa y la Compañía Semoelect. S.A.

1.04.- El Ing. Xavier David Morocho Granda representante legal de la compañía SEMOELECT S.A. mediante oficio sin número de fecha 13 de Noviembre del 2013, informa al Ing. Edison Cún, Fiscalizador, que en la ejecución del contrato para la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", obra a cargo de la Compañía SEMOELECT S.A., existe la necesidad de realizar

rubros nuevos que no constan en el contrato, por lo que solicita las disposiciones del procedimiento a seguir para cumplir con el objeto del contrato.

1.05.- El Ing. Edison Cún mediante oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2013, informe al Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, que en la ejecución del contrato para la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", obra a cargo de la Compañía SEMOELECT S.A., existe la necesidad de realizar los siguientes rubros para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1.06.- Mediante oficio 18 de noviembre del 2013, el Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, solicita al Ing. Edison Cún, Fiscalizador, realizar un proyecto de los rubros nuevos necesarios para cumplir con el objeto del contrato de la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", y con fecha 20 de diciembre del 2013 el Ing. Edison Cún, Fiscalizador, hace entrega del proyecto solicitado en los que constan los siguientes rubros para complementar la obra, los mismos que a continuación se detallan:

1 OBRAS PRELIMINARES

- 1.01 Demolición de estructuras existentes (Bordillos y aceras)
- 1.02 Excavación a mano para muros
- 1.03 Relleno compactado con material de excavación seleccionado
- 1.04 Muro de Hormigón 210 kg/cm²
- 1.05 Desalojo de material sobrante

2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 2.01 Caja de revisión de baja tensión 80x80x100cm, incl. Tapa metálica
- 2.02 Caja de revisión de media tensión 110x110x100cm, incl. Tapa metálica
- 2.03 Canalización en aceras de 3 vías para red de baja tensión
- 2.04 Canalización en aceras de 4 vías para red de baja tensión
- 2.05 Canalización en aceras de 6 vías para red de media tensión
- 2.06 Polltubo de 3/4"
- 2.07 Tubería de pvc de 2" para Acometida eléctrica domiciliaria

3 INSTALACIONES CNT

- 3.01 Caja de revisión de CNT domiciliaria 80x80x100cm, incl. Tapa metálica
- 3.02 Caja de revisión de CNT 110x110x100cm, incl. Tapa metálica

3.03 Canalización en aceras de 4 vías + triducto para red de CNT

3.04 Tubería de pvc de 2" para Acometida de CNT domiciliaria

4 INSTALACIONES DE AA.LL.

4.01 Trazado y Replanteo de la red

4.02 Excavación mecánica de zanja suelo común de 0-2m

4.03 Resanteo en Fondo de Zanja

4.04 Encamado de arena en fondo de zanja

4.05 Relleno acostillado de material granular

4.06 Relleno inicial con material de mejoramiento

4.07 Relleno de zanjas con material de excavacion seleccionado

4.08 Relleno de zanjas con material de mejoramiento

4.09 Desalojo de material sobrante

4.10 Suministro de Instalacion de tubería perfilada E/C D=400mm

4.11 Pozo de revisión pre fabricado de 0 a 2m

4.12 Tapa de revisión para pozos

5 SUMIDEROS

5.01 Sumideros de aguas lluvias

5.02 Excavación a máquina para tirantes

5.03 Replanteo y cubierta de arena

5.04 Relleno de zanjas con material de mejoramiento

5.05 Desalojo de material sobrante

5.06 Suministro e Instalación de tubería de pvc, 200mm

6 VARIOS

6.01 Reconexión de tubería domiciliaria a caja de revisión de AA.SS

6.02 Reconexión de acometida de AA.PP. de 1/2"

6.03 Reconexión de acometida de AA.PP. de 3/4"

6.04 Reconexión de tubería principal de AA.PP. de 110mm

6.05 Demolición y Reubicación de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m de 80x80 con doble marco metálico con tapa de H.A.

6.06 Reubicación y construcción de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m de 80x80cm

1.07.- Mediante Acta de reunión de trabajo, de fecha 26 de diciembre del 2013, se realiza una revisión del proyecto por representantes técnicos de CNEL y CNT, ya que intervienen actividades a ejecutarse para proyectar a futuro el soterramiento de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.

1.08.- Mediante oficio 27 de diciembre del 2013, el Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, informa al Alcalde del GADM del cantón Santa Rosa, que para poder cumplir con el objeto del Contrato solicita se disponga la elaboración del contrato complementario con SEMOELECT S.A. y poder ejecutar estas obras necesarias y a futuro no romper las aceras ni las vías.

1.09.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 361.75.01.05.01 con denominación CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS Y ACERAS, para poder cubrir el contrato complementario con la Empresa SEMOELECT S.A., conforme consta en la certificación conferida por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera Municipal, con fecha Santa Rosa, 27 de Diciembre del 2013.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Proyecto del Contrato Complementario N°1. Presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma y planos.
- b) Las garantías presentadas por el contratista.
- c) Los documentos que acreditan la cantidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
 - Certificado de la habilidad del Registro Único de proveedores.
 - Las condiciones generales de ejecución del contrato.
 - La resolución de la adjudicación.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.-Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa le adjudica el contrato.
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar en todos sus rubros el Contrato Complementario N°1, para entregar debidamente funcionando la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, SANTA TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (USD \$98797,59) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la

oferta presentada por el CONTRATISTA. Valor que se desglosa como se indica a continuación:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Demolición de estructuras existentes (Bordillos y	m3	74.80	25.71	1923.11
1.02	Excavación a mano para muros	m3	16.16	9.48	153.20
1.03	Relleno compactado con material de excavación	m3	9.08	4.89	44.40
1.04	Muro de Hormigón 210 kg/cm2	m3	24.42	188.39	4600.48
1.05	Desalojo de material sobrante	m3	204.80	3.16	647.17
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2.01	Caja de revisión de baja tensión 80x80x100cm, Incl. Tapa metálica	u	21	146.94	3085.74
2.02	Caja de revisión de media tensión 110x110x100cm, Incl. Tapa metálica	u	14	210.38	2945.32
2.03	Canalización en aceras de 3 vías para red de baja tensión	ml	194.03	49.70	9643.29
2.04	Canalización en aceras de 4 vías para red de baja tensión	ml	241.45	60.71	14658.43
2.05	Canalización en aceras de 6 vías para red de media tensión	ml	238.97	84.34	20154.73
2.06	Pollitubo de 3/4"	ml	61.20	2.18	133.42
2.07	Tubería de pvc de 2" para Acometida eléctrica domiciliaria	ml	19.94	2.23	44.47
3	INSTALACIONES CNT				
3.01	Caja de revisión de CNT domiciliaria 80x80x100cm, Incl. Tapa metálica	u	3.00	146.94	440.82
3.02	Caja de revisión de CNT 110x110x100cm, Incl. Tapa metálica	u	11.00	210.38	2314.18
3.03	Canalización en aceras de 4 vías + triducto para red de CNT	ml	212.12	49.29	10455.39
3.04	Tubería de pvc de 2" para Acometida de CNT domiciliaria	ml	11.22	2.23	25.02
4	INSTALACIONES DE AA.LL.				
4.01	Trazado y Replanteo de la red	ml	274.50	0.91	249.80
4.02	Excavación mecánica de zanja suelo común de 0-2m	m3	213.35	4.16	887.54

1777

90

4.03	Resanteo en Fondo de Zanja	m2	212.49	0.94	199.74
4.04	Encamado de arena en fondo de zanja	m3	14.34	16.19	232.16
4.05	Relleno acostillado de material granular	m3	10.43	26.94	280.98
4.06	Relleno inicial con material de mejoramiento	m3	41.26	14.23	587.13
4.07	Relleno de zanjas con material de excavacion seleccionado	m3	59.47	5.04	299.73
4.08	Relleno de zanjas con material de mejoramiento	m3	43.01	14.23	612.03
4.09	Desalojo de material sobrante	m3	161.30	3.16	509.71
4.10	Suministro de Instalacion de tubería perfilada E/C D=400mm	ml	159.29	64.11	10212.08
4.11	Pozo de revisión pre fabricado de 0 a 2m	u	4.00	401.51	1606.04
4.12	Tapa de revisión para pozos	u	4.00	150.65	602.60
5	SUMIDEROS				
5.01	Sumideros de aguas lluvias	u	13.00	95.69	1243.97
5.02	Excavación a máquina para tirantes	m3	70.94	4.16	295.11
5.03	Replanteo y cubierta de arena	m3	24.65	16.19	399.08
5.04	Relleno de zanjas con material de mejoramiento	m3	39.55	14.23	562.80
5.05	Desalojo de material sobrante	m3	85.76	3.16	271.00
5.06	Suministro e Instalación de tubería de pvc, 200mm	ml	115.21	18.43	2123.32
6	VARIOS				
6.01	Reconexión de tubería domiciliaria a caja de revis	u	10.00	26.19	261.90
6.02	Reconexión de acometida de AA.PP. de 1/2"	u	8.00	9.03	72.24
6.03	Reconexión de acometida de AA.PP. de 3/4"	u	3.00	11.33	33.99
6.04	Reconexión de tubería principal de AA.PP. de 110	u	1.00	87.41	87.41
6.05	Demolición y Reubicación de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m de 80x80 con doble marco metálico con tapa de H.A.	u	25.00	176.85	4421.25
6.06	Reubicación y construcción de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m de 80x80cm	u	9.00	164.09	1476.81
			TOTALES	\$	98,797.59

NO INCLUYE IVA

SON: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01. EL CONTRATANTE no entregara al CONTRATISTA anticipo;

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, el cien por ciento (100%), se cancelará mediante pago contra presentación de planilla única, debidamente aprobada por la fiscalización. De cada planilla se descontará cualquier cargo al CONTRATISTA, legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte del CONTRATANTE.

6.03.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

6.04.- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.05.- La CONTRATANTE pagará la planilla previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales del trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa a aprobación de la fiscalización.

6.07.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios según el presupuesto descrito en el numeral 5.01 de este contrato" para cada rubro.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar la planilla que corresponda.

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de la planilla se observarán las siguientes reglas:

La planilla será preparada por capítulos y siguiendo del orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios según el presupuesto descrito en el numeral 5.01 de este contrato", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla.

Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentales para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.10.- Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de la planilla el CONTRATISTA presentará el certificado de adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada

en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre del 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.11.- De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.12.- Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato el CONTRATISTA rendirá las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP:

De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, una garantía de las señaladas en los numerales, 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato: será un cheque por el valor asegurado y certificado por la entidad bancaria correspondiente.

Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento

Cláusula Octavo.- PLAZO

7.1.-El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (60) SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio de obra, suscrita por las partes.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador de Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato.

Cuando el CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por él, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATAISTA.

Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del contrato y de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe de la fiscalización.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- El CONTRATISTA conviene pagar al CONTRATANTE en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato reajustado y los complementarios en caso de haberlo, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- Esta cláusula no es aplicable en vista que la entidad contratante, ha definido la imposibilidad de reconocer cualquier tipo de reajuste de precios, lo cual contemplará en este documento pues el contratista renuncia a este tipo de reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato.

12.02. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.-El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Clausula Decima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.10 de las condiciones específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

14.02.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación de plazo.

Clausula Decima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

Clausula Decima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

16.01.- RECEPCION PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

El CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el periodo que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de diez días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

16.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

16.04.- Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aun de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

16.05.- Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerara que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.06.- Operada la recepción definitiva presunta, el CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación de contrato.

Si no lo hiciere el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación al CONTRATANTE.

16.07.-ACTAS DE RECEPCION En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

16.08.- LIQUIDACION DEL CONTRATO La liquidación final del contrato se realizara en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

17.01.- El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Clausula Déclma Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Déclma Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

19.01.- La CONTRATANTE designa al Ingeniero Luis Bonifaz, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.01.- El contrato termina:

Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTARTISTA.

Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además se incluirán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Por disolución de la persona jurídica contratista, que no origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 95 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Clausula vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Machala.

21.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y una de las partes decide someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

21.03.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Clausula vigésima segunda: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

22.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula vigésima tercera.-COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

23.01.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

24.01.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de Noviembre de 2001.

24.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al CONTRATANTE es de seis copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

25.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

25.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La **CONTRATANTE:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa: Calle José María Ollague entre Guayas y Leonny Castelli, Telf. 2943-163, Fax 2943 -131

El **CONTRATISTA:** SEMOELECT S.A. Calle Av. Pasaje y Santa Rosa, Oficina Santa Rosa P.B. Teléfonos 072922990, Cel. 0987523668, Correo electrónico semoelect@hotmail.com.

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

26.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ratificándose, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de Santa Rosa, a los veinte y tres días de abril del dos mil catorce.



Ing. Clemente Bravo Ríoefrio
ALCALDE



Ing. Xavier David Morocho Granda
**GERENTE GENERAL DE
LA CIA. SEMOELECT S.A.
R.U.C. No.0791729203001
CONTRATISTA**

32_EXP_GENERAL_4_2

ACTA_PRINCIPAL_DEFINITIVA_BORDI LLOS

CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON
CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE
LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA.
TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO
DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES,
CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA
CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA
DE EL ORO

④



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", SEGÚN CONTRATO FIRMADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA Y LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.

En la ciudad de Santa Rosa a los diecinueve días del mes de Febrero del dos mil quince, comparece la Comisión de Recepción de Actas, nombrada de conformidad al Art. 124 del Reglamento de Ley de Contratación Pública, mediante memorándum de fecha 17 de febrero del 2015 por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, en el cual delega a los siguientes Señores: Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato y Director de Obras Públicas, Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Técnico de Obras Públicas; como miembros de la comisión de Recepción de obras; Ing. Edinson Cun, Fiscalizador y el Ing. Xavier David Morocho Granda Gerente General de la Compañía SEMOELECT SA., como contratista, quienes convienen en la suscripción de la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos ejecutados en la obra de "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01 Por contrato celebrado el 06 de Septiembre del 2013, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, en calidad de Alcalde, contrata con SEMOELECT SA., los trabajos de "Construcción de bordillos con cunetas en diferentes calles de los barrios: Atahualpa, Sta. Teresita, los Helechos, Primero de Enero, Libertad, Miraflores, Central y 29 de Noviembre, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro".

1.02 El valor de la Obra de acuerdo al contrato original es de: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, 40/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$527.154,40).

1.03 Con fecha 09 de Septiembre se firma el Acta de Iniciación de Trabajos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



1.04 Con oficio # 905-OO.PP.MM. de fecha 12 de Noviembre del 2013 el departamento de OO.PP.MM. ante el requerimiento de los moradores de que sean atendidas otras calles del sector con la construcción de bordillos con cunetas y aceras, se solicita la autorización del incremento de la obra, en un monto \$112.302,75 dólares.

1.05 Con oficio # 951-GADM-SR de fecha 13 de Noviembre del 2013, el Sr. Alcalde da la autorización al contratista para la ejecución del incremento de la obra.

1.06 Con fecha 23 de Abril de 2014 se firma el contrato de la obra: Contrato Complementario N°1 de la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

1.07 Con oficio de fecha 30 de Mayo del 2014 el contratista solicita una prórroga de 45 días.

1.08 Con oficio # 0294-GADM. de fecha 06 de Junio del 2014 el Sr. Alcalde da la autorización para la prórroga de 45 días.

1.09 Con fecha 06 de agosto de 2014, el Ing. Xavier David Morocho Granda GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEMOELECT SA, comunica que los trabajos se encuentran terminados y solicita la Recepción Provisional de la obra.

1.10 Con fecha 11 de Agosto del 2014 se firma el Acta de Recepción Definitiva de la obra.

1.11 Con fecha 10 de Febrero de 2015, el Ing. Xavier David Morocho Granda GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEMOELECT SA, contratista, solicita se realice la Recepción Definitiva de la obra, una vez que ha cumplido el plazo de seis meses como lo estipula el contrato.

SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE RUBROS.

2.01 Cantidades de obras contratadas y ejecutadas por SEMOELECT SA., según contrato, celebrado el 06 de Septiembre de 2013, para los trabajos de "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID	CANTID.	CONTRATADO		CANTIDADES	VALORES
				PRECIO UNITAR	PRECIO TOTAL	EJECUTADAS	EJECUTADOS
BORDILLO							
1	Replanteo y nivelación	ml	17349.21	\$ 0.75	\$ 13,011.91	21,207.03	\$ 15,905.28
2	Excavación a máquina	m3	2394.54	\$ 4.16	\$ 9,961.29	3685.92	\$ 15,333.44
3	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	121.2	\$ 14.23	\$ 1,724.68	876.709	\$ 12,475.57
4	Desalojo de material de excavación	m3	2394.54	\$ 3.16	\$ 7,566.75	3740.07	\$ 11,818.62
5	Bordillos con cunetas, f'c=210 kg/cm2	ml	17349.21	\$ 24.94	\$ 432,689.30	21,207.03	\$ 528,903.34
6	Corte y demolición de pavimento	ml	1837.93	\$ 3.30	\$ 6,065.17	450.85	\$ 1,487.81
ACERAS							
7	Replanteo y nivelación de aceras	m2	262.1	\$ 0.88	\$ 230.65	2240.39	\$ 1,971.55
8	Acera E=7cm con malla electrosoldada	m2	262.1	\$ 17.10	\$ 4,481.91	2240.39	\$ 38,310.67

SUMIDEROS							
9	Sumidero de aguas lluvias	u	88	\$ 96.95	\$ 8,531.60	83	\$ 8,046.85
10	Excavación a máquina para tirantes	m3	456.18	\$ 4.16	\$ 1,897.71	320.9	\$ 1,334.95
11	Replanteo y cubierta de arena	m3	114.05	\$ 16.19	\$ 1,846.47	124.45	\$ 2,014.85
12	Suministro e instalación de tubería pvc, 200 mm	ml	1285	\$ 18.43	\$ 23,682.55	532.82	\$ 9,819.87
CONTROL AMBIENTAL - RIESGO LABORAL							
13	Charlas de Concienciación para la comunidad	u	10	\$ 200.10	\$ 2,001.00	5.00	\$ 1,000.50
14	Charlas de Inducción a obreros	u	4	\$ 199.01	\$ 796.04	2.00	\$ 398.02
15	Recipientes metálicos para desechos	u	6	\$ 62.00	\$ 372.00	8.00	\$ 496.00
16	Agua para control de polvo	lt	3457	\$ 0.24	\$ 829.68	2,932.50	\$ 703.80
17	Comunicaciones Radiales	u	895.5	\$ 3.63	\$ 3,250.67	802.00	\$ 2,911.26
18	Comunicaciones por prensa escrita	u	2	\$ 487.50	\$ 975.00	1.00	\$ 487.50
19	Implementos de identificación y protección de personal	u	20	\$ 56.94	\$ 1,138.80	40.00	\$ 2,277.60
20	Comunicaciones mediante trípticos	u	1000	\$ 0.55	\$ 550.00	0.00	\$ 0.00
21	Señalética Preventiva	u	4	\$ 198.63	\$ 794.52	8.00	\$ 1,589.04
22	Monitoreo del (Material particulado)	u	10	\$ 199.94	\$ 1,999.40	1.00	\$ 199.94
23	Letrero de identificación de la Obra	u	6	\$ 459.55	\$ 2,757.30	3.00	\$ 1,378.65
				TOTALES	\$ 527,154.40		\$ 658,865.11

COSTO TOTAL DE OBRA EJECUTADA..... \$658,865,11

TERCERA: LIQUIDACION CONTABLE DE LA OBRA.

3.01 El Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEMOELECT SA.**, presentó once planillas de avance de obra y planillas de reajuste de precios definitivo y provisional debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, de los trabajos ejecutados en la obra de "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", cuyos valores y descuentos se detallan a continuación:

DESCRIPCION	MONTO DE PLANILLA	IVA 12%	DESCUENTOS		
			ANTICIPO	IMPUESTO A LA RENTA	RETENCION 30% IVA
Planilla de Obra No. 01	159.528,99	19.143,48	0,00	1.595,29	5.743,04
Planilla de Obra No. 02	104.580,24	12.549,63	0,00	1.045,80	3.764,89
Reajuste de precios provisional de la planilla No. 01	0,00	0,00		0,00	0,00
Reajuste de precios provisional de la planilla No. 02	104,58	12,55		1,05	3,76
Planilla de Obra No. 03	112.934,41	13.552,13	0,00	1.129,34	4.065,64
Reajuste de precios provisional de la planilla No. 03	112,93	13,55		1,13	4,07
Planilla de Obra No. 04	119.042,97	14.285,16	0,00	1.190,43	4.285,55
Reajuste de precios provisional de la planilla No. 04	119,04	14,28		1,19	4,29
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 01 (primer anticipo)	110,00	13,20		1,10	3,96
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 01 (segundo anticipo)	49,53	5,94		0,50	1,78
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 02 (primer anticipo)	20,00	2,40		0,20	0,72
Planilla de Obra No. 05	32.898,57	3.947,83	0,00	328,99	1.184,35
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 05	32,90	3,95		0,33	1,18
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 02 (segundo anticipo)	0,00	0,00		0,00	0,00
Planilla de Obra No. 06	14.259,57	1.711,15	0,00	142,60	513,34
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 06	427,79	51,33		4,28	15,40
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 02 (tercer anticipo)	982,83	117,94		9,83	35,38
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 03 (primer anticipo)	787,07	94,45		7,87	28,33
Planilla de Obra No. 07	11.726,79	1.407,21	0,00	117,27	422,16
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 07	422,16	50,66		4,22	15,20
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 03 (segundo anticipo)	2.985,64	358,28		29,86	107,48
Planilla de Obra No. 08	20.112,99	2.413,56	0,00	201,13	724,07
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 08	784,41	94,13		7,84	28,24



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 04 (primer anticipo)	1.830,96	219,72		18,31	65,91
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 04 (segundo anticipo)	780,00	93,60		7,80	28,08
Planilla de Obra No. 09	15.592,24	1.871,07	0,00	155,92	561,32
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 09	608,10	72,97		6,08	21,89
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 04 (tercer anticipo)	1.560,00	187,20		15,60	56,16
Planilla de Obra No. 10	19.949,89	2.393,99	0,00	199,50	718,20
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 10	608,10	72,97		6,08	21,89
Planilla de Obra No. 11	48.238,45	5.788,61	0,00	482,38	1.736,58
Reajuste de Precios Provisional de la planilla No. 11	2.074,25	248,91		20,74	74,67
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 04 (liquidacion)	388,85	46,66		3,89	14,00
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 05	1.381,74	165,81		13,82	49,74
REAJUSTES DEFINITIVOS					
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 06	185,37	22,24		1,85	6,67
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 07	82,09	9,85		0,82	2,96
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 08	80,45	9,65		0,80	2,90
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 09	62,37	7,48		0,62	2,25
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 10	99,75	11,97		1,00	3,59
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 11 (primer anticipo)	94,18	11,30		0,94	3,39
Reajuste de Precios Definitivo de la planilla No. 11 (liquidacion)	2,30	0,28		0,02	0,08
TOTAL	675.642,50	81.077,10	0,00	6.756,43	24.323,13

TOTAL PLANILLADO MÁS IVA	\$ 756.719,60
TOTAL DE DESCUENTOS	\$ 31.079,56
TOTAL LÍQUIDO A CANCELAR	\$ 725.640,05
TOTAL COBRADO HASTA LA PLANILLA N° 11	\$ 724.988,65
TOTAL A COBRAR	\$ 651,39

3.02 De acuerdo a la liquidación económica elaborada por el departamento de Contabilidad, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEMOELECT SA.**, contratista de la obra "CONSTRUCCION DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**



BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", hasta la firma de la presente acta se le ha cancelado \$724.988,65 incluido los descuentos de Ley y se le queda adeudando \$651,39, hasta la firma de la presenta acta.

CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO.

4.01 El plazo estipulado en el contrato de acuerdo a la cláusula octava, numeral 8.01, es de 300 días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio de obra, el mismo que fue cumplido a cabalidad por el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción del contrato	06 de Septiembre de 2013
Plazo establecido	300 días calendarios a partir de la firma del acta de inicios de trabajos.
Fecha inicio de la obra	09 de Septiembre de 2013
Ampliación de plazo	45 días
Plazo Total	345 días
Fecha de término contractual	08 de Julio de 2014
Fecha de término con ampliación de plazo	19 de Agosto del 2014
Fecha de terminación real de la obra	24 de Julio del 2014

QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Al inicio de la relación contractual, el contratista presenta la garantía, la misma que se detalla a continuación:

TIPO	GARANTIA INICIAL		GARANTIA RENOVACION I	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
FIEL CUMPLIMIENTO	30 - 08 - 2013	23 - 12 - 2014	23 - 12 - 2014	21 - 02 - 2015

SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

6.01 Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las especificaciones técnicas, cláusulas contractuales, se procede a la Recepción Definitiva de la obra.

Con los antecedentes expuestos de la presente acta, la comisión procede a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos ejecutados en la obra "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la **PRESENTE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en la presente diligencia.



Ing. Luis Bonifaz Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Rodrigo Valarezo Agurto
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Edinson Cun.
FISCALIZADOR



Ing. Xavier David Morochón Branda
GERENTE GENERAL DE
SEMIOELECT
CONTRATISTA



e.e Finanzas
Contratista
Tesorería

33_EXP_GENERAL_4_2

ACTA_COMPLEMENTARIO_DEFINITI VA_BORDILLOS

CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON
CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE
LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA.
TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO
DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES,
CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA
CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA
DE EL ORO

el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", SEGÚN CONTRATO FIRMADO EL 23 DE ABRIL DEL 2014 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA Y LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.

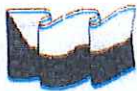
En la ciudad de Santa Rosa a los tres días del mes de Febrero del dos mil quince, comparece la Comisión de Recepción de Actas, nombrada de conformidad al Art. 124 del Reglamento de Ley de Contratación Pública, mediante memorándum de fecha 02 de Febrero del 2015 por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, en el cual delega a los siguientes Señores: Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato y Director de Obras Públicas, Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Técnico de Obras Públicas; como miembros de la comisión de Recepción de obras; Ing. Edinson Cun, Fiscalizador y el Ing. Xavier David Morocho Granda Gerente General de la Compañía SEMOELECT SA., como contratista, quienes convienen en la suscripción de la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos ejecutados en la Obra "CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1 "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01 Por contrato celebrado el 06 de Septiembre del 2013, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, en calidad de Alcalde, contrata con SEMOELECT SA., los trabajos de "Construcción de bordillos con cunetas en diferentes calles de los barrios: Atahualpa, Sta. Teresita, los Helechos, Primero de Enero, Libertad, Miraflores, Central y 29 de noviembre, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro".

1.02 Por contrato celebrado el 23 de Abril del 2014, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, en calidad de Alcalde, contrata con SEMOELECT SA., los trabajos Complementarios de la obra "Construcción de bordillos con cunetas en diferentes calles de los barrios: Atahualpa, Sta. Teresita, los Helechos, Primero de Enero, Libertad, Miraflores, Central y 29 de noviembre, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro".

1.03 El valor de la Obra de acuerdo al contrato original es de: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON, 59/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$98.797,59).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

1.04 El Ing. Xavier David Morocho Granda representante legal de la compañía SEMOELECT S.A. mediante oficio sin número de fecha 13 de Noviembre del 2013, informa Ing. Edison Cún, Fiscalizador, que en la ejecución del contrato para la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", obra a cargo de la Compañía SEMOELECT S.A., existe la necesidad de realizar rubros nuevos que no constan en el contrato, por lo que solicita las disposiciones del procedimiento a seguir para cumplir con el objeto del contrato.

1.05 El Ing. Edison Cún mediante oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2013, informe al Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, que en la ejecución del contrato para la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", obra a cargo de la Compañía SEMOELECT S.A., existe la necesidad de realizar los siguientes rubros para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1.06 Mediante oficio 18 de noviembre del 2013, el Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, solicita al Ing. Edison Cún, Fiscalizador, realizar un proyecto de los rubros nuevos necesarios para cumplir con el objeto del contrato de la obra "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", y con fecha 20 de diciembre del 2013 el Ing. Edison Cún, Fiscalizador, hace entrega del proyecto solicitado.

1.07 Mediante oficio 27 de diciembre del 2013, el Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, informa al Alcalde del GADM del cantón Santa Rosa, que para poder cumplir con el objeto del Contrato solicita se disponga la elaboración del contrato complementario con SEMOELECT S.A. y poder ejecutar estas obras necesarias y a futuro no romper las aceras ni las vías.

1.08 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 361.75.01.05,01 con denominación CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS Y ACERAS, para poder cubrir el contrato complementario con la Empresa SEMOELECT S.A., conforme consta en la certificación conferida por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera Municipal, con fecha Santa Rosa, 27 de Diciembre del 2013.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

1.09 Con fecha 01 de Mayo del 2014 se firma el Acta de Iniciación de Trabajos.

1.10 Con fecha 16 de Julio de 2014, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.**, comunica que los trabajos se encuentran terminados y solicita la Recepción Provisional de la obra.

1.11 Con fecha 22 de Julio del 2014 se firma el Acta de Recepción Provisional de la obra.

1.12 Con fecha 27 de Enero de 2015, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.**, contratista, solicita se realice la Recepción Definitiva de la obra, una vez que ha cumplido el plazo de seis meses como lo estipula el contrato.

SEGUNDA: LIQUIDACION DE RUBROS.

2.01 Cantidades de obras contratadas y ejecutadas por **SEMOELECT SA.**, según contrato, celebrado el 23 de Abril del 2014, para los trabajos **COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**.

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID	CANTID.	CONTRATADO		CANTIDADES	VALORES
				PRECIO UNITAR	PRECIO TOTAL	EJECUTADAS	EJECUTADOS
1	OBRAS PRELIMINARES						
1.01	Demolición de estructuras existentes (Bordillos y aceras)	m3	74.8	\$ 25.71	\$ 1,923.11	71.95	\$ 1,849.83
1.02	Excavación a mano para muros	m3	16.16	\$ 9.48	\$ 153.20	14.87	\$ 140.97
1.03	Relleno compactado con material de excavación seleccionado	m3	9.08	\$ 4.89	\$ 44.40	7.21	\$ 35.26
1.04	Muro de Hormigón 210 kg/cm ²	m3	24.42	\$ 180.99	\$ 4,600.40	23.90	\$ 4,442.24
1.05	Desalojo de material sobrante	m3	204.8	\$ 3.16	\$ 647.17	165.72	\$ 523.68
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
2.01	Caja de revisión de baja tensión 80x80x100cm, Incl. Tapa metálica	u	21	\$ 146.94	\$ 3,085.74	21	\$ 3,085.74
2.02	Caja de revisión de media tensión 110x110x100cm, Incl. Tapa metálica	u	14	\$ 210.30	\$ 2,945.32	12	\$ 2,524.56
2.03	Canalización en aceras de 3 vías para red de baja tensión	ml	194.03	\$ 49.70	\$ 9,643.29	189.43	\$ 9,414.67
2.04	Canalización en aceras de 4 vías para red de baja tensión	ml	241.45	\$ 60.71	\$ 14,658.43	233.37	\$ 14,167.89
2.05	Canalización en aceras de 6 vías para red de media tensión	ml	238.97	\$ 84.34	\$ 20,154.73	220.29	\$ 18,579.26



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

2.06	Politubo de 3/4"	ml	61.2	\$ 2.18	\$ 133.42	50.88	\$ 110.92
2.07	Tubería de pvc de 2" para Acometida eléctrica domiciliaria	ml	19.94	\$ 2.23	\$ 44.47	29.13	\$ 64.96
3	INSTALACIONES CNT						
3.01	Caja de revisión de CNT domiciliaria 80x80x100cm, incl. Tapa metálica	u	3	\$ 146.94	\$ 440.82	3	\$ 440.82
3.02	Caja de revisión de CNT 110x110x100cm, incl. Tapa metálica	u	11	\$ 210.38	\$ 2,314.18	10	\$ 2,103.80
3.03	Canalización en aceras de 4 vías + triducto para red de CNT	ml	212.12	\$ 49.29	\$ 10,455.39	211.19	\$ 10,409.56
3.04	Tubería de pvc de 2" para Acometida de CNT domiciliaria	ml	11.22	\$ 2.23	\$ 25.02	17.33	\$ 38.65
4	INSTALACIONES DE AA.LL.						
4.01	Trazado y Replanteo de la red	ml	274.5	\$ 0.91	\$ 249.80	273.02	\$ 248.45
4.02	Excavación mecánica de zanja suelo común de 0-2m	m3	213.35	\$ 4.16	\$ 887.54	187.01	\$ 777.96
4.03	Resanteo en Fondo de Zanja	m2	212.49	\$ 0.94	\$ 199.74	203.33	\$ 191.13
4.04	Encamado de arena en fondo de zanja	m3	14.34	\$ 16.19	\$ 232.16	14.28	\$ 231.19
4.05	Relleno acostillado de material granular	m3	10.43	\$ 26.94	\$ 280.98	10.38	\$ 279.64
4.06	Relleno inicial con material de mejoramiento	m3	41.26	\$ 14.23	\$ 587.13	41.09	\$ 584.71
4.07	Relleno de zanjas con material de excavacion seleccionado	m3	59.47	\$ 5.04	\$ 299.73	48.99	\$ 246.91
4.08	Relleno de zanjas con material de mejoramiento	m3	43.01	\$ 14.23	\$ 612.03	42.84	\$ 609.61
4.09	Desalojo de material sobrante	m3	161.3	\$ 3.16	\$ 509.71	160.65	\$ 507.65
4.1	Suministro de Instalacion de tubería perfilada E/C D=400mm	ml	159.29	\$ 64.11	\$ 10,212.08	159.86	\$ 10,248.62
4.11	Pozo de revisión pre fabricado de 0 a 2m	u	4	\$ 401.51	\$ 1,606.04	4	\$ 1,606.04
4.12	Tapa de revision para pozos	u	4	\$ 150.65	\$ 602.60	4	\$ 602.60
5	SUMIDEROS						
5.01	Sumideros de aguas lluvias	u	13	\$ 95.69	\$ 1,243.97	13	\$ 1,243.97
5.02	Excavación a máquina para tirantes	m3	70.94	\$ 4.16	\$ 295.11	61.77	\$ 256.96
5.03	Replanteo y cubierta de arena	m3	24.65	\$ 16.19	\$ 399.08	21.58	\$ 349.38
5.04	Relleno de zanjas con material de mejoramiento	m3	39.55	\$ 14.23	\$ 562.80	34.03	\$ 484.25
5.05	Desalojo de material sobrante	m3	85.76	\$ 3.16	\$ 271.00	74.32	\$ 234.85
5.06	Suministro e Instalación de tubería de pvc, 200mm	ml	115.21	\$ 18.43	\$ 2,129.32	103.71	\$ 1,911.38



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**



6	VIARIOS						
6.01	Reconexión de tubería domiciliaria a caja de revisión de AA.SS	u	10	\$ 26.19	\$ 261.90	7	\$ 189.33
6.02	Reconexión de acometida de AA.PP. de 1/2"	u	8	\$ 9.03	\$ 72.24	7	\$ 63.21
6.03	Reconexión de acometida de AA.PP. de 3/4"	u	3	\$ 11.33	\$ 33.99	1	\$ 11.33
6.04	Reconexión de tubería principal de AA.PP. de 110mm	u	1	\$ 87.41	\$ 87.41	1	\$ 87.41
6.05	Demolición y Reubicación de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m de 80x80 con doble marco metálico con tapa de H.A.	u	25	\$ 176.85	\$ 4,421.25	25	\$ 4,421.25
6.06	Reubicación y construcción de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m	u	9	\$ 164.09	\$ 1,476.81	9	\$ 1,476.81
				TOTALES	\$ 98,797.59		\$ 94,791.45

COSTO TOTAL DE OBRA EJECUTADA..... \$94.791,45

2.02 De la descripción hecha en rubros ejecutados según planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Dirección de Obras Públicas, se deduce que se ha ejecutado el 95,95% de la totalidad de la obra, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato

TERCERA: LIQUIDACION CONTABLE DE LA OBRA.

3.01 El Ing. Xavier David Morocho Granda GERENTE GENERAL de la Compañía SEMOELECT SA., presenta la Planilla Única de Avance de obra Complementaria la cual esta, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, de los trabajos ejecutados en la obra de CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1 "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", cuyos valores y descuentos se detallan a continuación:

DESCRIPCION	MONTO DE PLANILLA	IVA 12%	DESCUENTOS		
			ANTICIPO (0%)	IMPUESTO A LA RENTA	RETENCION 30% IVA
Planilla de Única de Avance de Obra	94,791.45	11,374.97	0.00	947.91	3,412.49
TOTAL	94,791.45	11,374.97	0.00	947.91	3,412.49

TOTAL PLANILLADO MÁS IVA

\$ 106,166.42

TOTAL DE DESCUENTOS

\$ 4,360.40



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**



TOTAL LÍQUIDO A CANCELAR	\$ 101,806.02
TOTAL COBRADO EN LA PLANILLA ÚNICA DE AVANCE DE OBRA	\$ 101,806.02
TOTAL A COBRAR	\$ -

3.02 De acuerdo a la liquidación económica elaborada por el departamento de Contabilidad, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEMOELECT SA.**, contratista de la obra "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", hasta la firma de la presente acta se ha realizado la totalidad de la cancelación de la planilla.

CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO.

4.01 El plazo estipulado en el contrato de acuerdo a la cláusula octava, numeral 8.01, es de 60 días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio de obra, el mismo que fue cumplido a cabalidad por el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción del contrato	23 de Abril de 2014
Plazo establecido	60 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio.
Fecha inicio de la obra	01 de Mayo de 2014
Fecha de término contractual	29 de Junio de 2014
Fecha de término real	29 de Junio de 2014

QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato es un cheque por el valor asegurado y certificado por la entidad bancaria correspondiente.

SEXTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

6.01 Habiéndose constado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las especificaciones técnicas, cláusulas contractuales se procede a la Recepción Definitiva de la obra.

Con los antecedentes expuestos de la presente acta, la comisión procede a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos ejecutados en la obra **CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1 "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la **PRESENTE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en la presente diligencia.

Ing. Luis Bonifaz Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Rodrigo Valarezo Agurto
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Edinson Cua
FISCALIZADOR

Ing. Xavier David
**GERENTE GENERAL DE
SEMoelect S.A.
CONTRATISTA**



c.c Finanzas
Contratista
Tesorería



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", SEGÚN CONTRATO FIRMADO EL 23 DE ABRIL DEL 2014 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA Y LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.

En la ciudad de Santa Rosa a los tres días del mes de Febrero del dos mil quince, comparece la Comisión de Recepción de Actas, nombrada de conformidad al Art. 124 del Reglamento de Ley de Contratación Pública, mediante memorándum de fecha 02 de Febrero del 2015 por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, en el cual delega a los siguientes Señores: Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato y Director de Obras Públicas, Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Técnico de Obras Públicas; como miembros de la comisión de Recepción de obras; Ing. Edinson Cun, Fiscalizador y el Ing. Xavier David Morocho Granda Gerente General de la Compañía SEMOELECT SA., como contratista, quienes convienen en la suscripción de la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos ejecutados en la Obra "CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1 "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01 Por contrato celebrado el 06 de Septiembre del 2013, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, en calidad de Alcalde, contrata con SEMOELECT SA., los trabajos de "Construcción de bordillos con cunetas en diferentes calles de los barrios: Atahualpa, Sta. Teresita, los Helechos, Primero de Enero, Libertad, Miraflores, Central y 29 de noviembre, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro".

1.02 Por contrato celebrado el 23 de Abril del 2014, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, en calidad de Alcalde, contrata con SEMOELECT SA., los trabajos Complementarios de la obra "Construcción de bordillos con cunetas en diferentes calles de los barrios: Atahualpa, Sta. Teresita, los Helechos, Primero de Enero, Libertad, Miraflores, Central y 29 de noviembre, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro".

1.03 El valor de la Obra de acuerdo al contrato original es de: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON, 59/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$98.797,59).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



1.04 El Ing. Xavier David Morocho Granda representante legal de la compañía SEMOELECT S.A. mediante oficio sin número de fecha 13 de Noviembre del 2013, informa Ing. Edison Cún, Fiscalizador, que en la ejecución del contrato para la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", obra a cargo de la Compañía SEMOELECT S.A., existe la necesidad de realizar rubros nuevos que no constan en el contrato, por lo que solicita las disposiciones del procedimiento a seguir para cumplir con el objeto del contrato.

1.05 El Ing. Edison Cún mediante oficio sin número de fecha 15 de noviembre del 2013, informe al Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, que en la ejecución del contrato para la "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", obra a cargo de la Compañía SEMOELECT S.A., existe la necesidad de realizar los siguientes rubros para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1.06 Mediante oficio 18 de noviembre del 2013, el Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, solicita al Ing. Edison Cún, Fiscalizador, realizar un proyecto de los rubros nuevos necesarios para cumplir con el objeto del contrato de la obra "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", y con fecha 20 de diciembre del 2013 el Ing. Edison Cún, Fiscalizador, hace entrega del proyecto solicitado.

1.07 Mediante oficio 27 de diciembre del 2013, el Ing. Luis Bonifaz Silva, Administrador del contrato, informa al Alcalde del GADM del cantón Santa Rosa, que para poder cumplir con el objeto del Contrato solicita se disponga la elaboración del contrato complementario con SEMOELECT S.A. y poder ejecutar estas obras necesarias y a futuro no romper las aceras ni las vías.

1.08 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 361.75.01.05,01 con denominación CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS Y ACERAS, para poder cubrir el contrato complementario con la Empresa SEMOELECT S.A., conforme consta en la certificación conferida por la Leda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera Municipal, con fecha Santa Rosa, 27 de Diciembre del 2013.

el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

1.09 Con fecha 01 de Mayo del 2014 se firma el Acta de Iniciación de Trabajos.

1.10 Con fecha 16 de Julio de 2014, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.**, comunica que los trabajos se encuentran terminados y solicita la Recepción Provisional de la obra.

1.11 Con fecha 22 de Julio del 2014 se firma el Acta de Recepción Provisional de la obra.

1.12 Con fecha 27 de Enero de 2015, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SEMOELECT SA.**, contratista, solicita se realice la Recepción Definitiva de la obra, una vez que ha cumplido el plazo de seis meses como lo estipula el contrato.

SEGUNDA: LIQUIDACION DE RUBROS.

2.01 Cantidades de obras contratadas y ejecutadas por **SEMOELECT SA.**, según contrato, celebrado el 23 de Abril del 2014, para los trabajos **COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**.

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID	CANTID.	CONTRATADO		CANTIDADES	VALORES
				PRECIO UNITAR	PRECIO TOTAL	EJECUTADAS	EJECUTADOS
1	OBRAS PRELIMINARES						
1.01	Demolición de estructuras existentes (Bordillos y aceras)	m3	74.8	\$ 25.71	\$ 1,923.11	71.95	\$ 1,849.83
1.02	Excavación a mano para muros	m3	16.16	\$ 9.48	\$ 153.20	14.87	\$ 140.97
1.03	Relleno compactado con material de excavación seleccionado	m3	9.08	\$ 4.89	\$ 44.40	7.21	\$ 35.26
1.04	Muro de Hormigón 210 kg/cm ²	m3	24.42	\$ 188.39	\$ 4,600.48	23.58	\$ 4,442.24
1.05	Desalojo de material sobrante	m3	204.8	\$ 3.16	\$ 647.17	165.72	\$ 523.68
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
2.01	Caja de revisión de baja tensión 80x80x100cm, incl. Tapa metálica	u	21	\$ 146.94	\$ 3,085.74	21	\$ 3,085.74
2.02	Caja de revisión de media tensión 110x110x100cm, incl. Tapa metálica	u	14	\$ 210.38	\$ 2,945.32	12	\$ 2,524.56
2.03	Canalización en aceras de 3 vías para red de baja tensión	ml	194.03	\$ 49.70	\$ 9,643.29	189.43	\$ 9,414.67
2.04	Canalización en aceras de 4 vías para red de baja tensión	ml	241.45	\$ 60.71	\$ 14,658.43	233.37	\$ 14,167.89
2.05	Canalización en aceras de 6 vías para red de media tensión	ml	238.97	\$ 84.34	\$ 20,154.73	220.29	\$ 18,579.26



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

2.06	Poltubo de 3/4"	ml	61.2	\$ 2.18	\$ 133.42	50.88	\$ 110.92
2.07	Tubería de pvc de 2" para Acometida eléctrica domiciliaria	ml	19.94	\$ 2.23	\$ 44.47	29.13	\$ 64.96
3	INSTALACIONES CNT						
3.01	Caja de revisión de CNT domiciliaria 80x80x100cm, incl. Tapa metálica	u	3	\$ 146.94	\$ 440.82	3	\$ 440.82
3.02	Caja de revisión de CNT 110x110x100cm, incl. Tapa metálica	u	11	\$ 210.38	\$ 2,314.18	10	\$ 2,103.80
3.03	Canalización en aceras de 4 vías + triducto para red de CNT	ml	212.12	\$ 49.29	\$ 10,455.39	211.19	\$ 10,409.56
3.04	Tubería de pvc de 2" para Acometida de CNT domiciliaria	ml	11.22	\$ 2.23	\$ 25.02	17.33	\$ 38.65
4	INSTALACIONES DE AA.LL.						
4.01	Trazado y Replanteo de la red	ml	274.5	\$ 0.91	\$ 249.80	273.02	\$ 248.45
4.02	Excavación mecánica de zanja suelo común de 0-2m	m3	213.35	\$ 4.16	\$ 887.54	187.01	\$ 777.96
4.03	Resanteo en Fondo de Zanja	m2	212.49	\$ 0.94	\$ 199.74	203.33	\$ 191.13
4.04	Encamado de arena en fondo de zanja	m3	14.34	\$ 16.19	\$ 232.16	14.28	\$ 231.19
4.05	Relleno acostillado de material granular	m3	10.43	\$ 26.94	\$ 280.98	10.38	\$ 279.64
4.06	Relleno inicial con material de mejoramiento	m3	41.26	\$ 14.23	\$ 587.13	41.09	\$ 584.71
4.07	Relleno de zanjas con material de excavacion seleccionado	m3	59.47	\$ 5.04	\$ 299.73	48.99	\$ 246.91
4.08	Relleno de zanjas con material de mejoramiento	m3	43.01	\$ 14.23	\$ 612.03	42.84	\$ 609.61
4.09	Desalojo de material sobrante	m3	161.3	\$ 3.16	\$ 509.71	160.65	\$ 507.65
4.1	Suministro de Instalacion de tubería perfilada E/C D=400mm	ml	159.29	\$ 64.11	\$ 10,212.08	159.86	\$ 10,248.62
4.11	Pozo de revisión pre fabricado de 0 a 2m	u	4	\$ 401.51	\$ 1,606.04	4	\$ 1,606.04
4.12	Tapa de revision para pozos	u	4	\$ 150.65	\$ 602.60	4	\$ 602.60
5	SUMIDEROS						
5.01	Sumideros de aguas lluvias	u	13	\$ 95.69	\$ 1,243.97	13	\$ 1,243.97
5.02	Excavación a máquina para tirantes	m3	70.94	\$ 4.16	\$ 295.11	61.77	\$ 256.96
5.03	Replanteo y cubierta de arena	m3	24.65	\$ 16.19	\$ 399.08	21.58	\$ 349.38
5.04	Relleno de zanjas con material de mejoramiento	m3	39.55	\$ 14.23	\$ 562.80	34.03	\$ 484.25
5.05	Desalojo de material sobrante	m3	85.76	\$ 3.16	\$ 271.00	74.32	\$ 234.85
5.06	Suministro e Instalación de tubería de pvc, 200mm	ml	115.21	\$ 18.43	\$ 2,129.32	103.71	\$ 1,911.38



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**



6	VIARIOS						
6.01	Reconexión de tubería domiciliar a caja de revisión de AA.SS	u	10	\$ 26.19	\$ 261.90	7	\$ 183.33
6.02	Reconexión de acometida de AA.PP. de 1/2"	u	8	\$ 9.03	\$ 72.24	7	\$ 63.21
6.03	Reconexión de acometida de AA.PP. de 3/4"	u	3	\$ 11.33	\$ 33.99	1	\$ 11.33
6.04	Reconexión de tubería principal de AA.PP. de 110mm	u	1	\$ 87.41	\$ 87.41	1	\$ 87.41
6.05	Demolición y Reubicación de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m de 80x80 con doble marco metálico con tapa de H.A.	u	25	\$ 176.85	\$ 4,421.25	25	\$ 4,421.25
6.06	Reubicación y construcción de cajas de revisión domiciliarias hasta 2m	u	9	\$ 164.09	\$ 1,476.81	9	\$ 1,476.81
				TOTALES	\$ 98,797.59		\$ 94,791.45

COSTO TOTAL DE OBRA EJECUTADA..... \$94.791,45

2.02 De la descripción hecha en rubros ejecutados según planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Dirección de Obras Públicas, se deduce que se ha ejecutado el 95,95% de la totalidad de la obra, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato

TERCERA: LIQUIDACION CONTABLE DE LA OBRA.

3.01 El Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL** de la Compañía SEMOELECT SA., presenta la Planilla Única de Avance de obra Complementaria la cual esta, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, de los trabajos ejecutados en la obra de CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1 "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", cuyos valores y descuentos se detallan a continuación:

DESCRIPCION	MONTO DE PLANILLA	IVA 12%	DESCUENTOS		
			ANTICIPO (0%)	IMPUESTO A LA RENTA	RETENCION 30% IVA
Planilla de Única de Avance de Obra	94,791.45	11,374.97	0.00	947.91	3,412.49
TOTAL	94,791.45	11,374.97	0.00	947.91	3,412.49

TOTAL PLANILLADO MÁS IVA

\$ 106,166.42

TOTAL DE DESCUENTOS

\$ 4,360.40



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS**



TOTAL LÍQUIDO A CANCELAR	\$ 101,806.02
TOTAL COBRADO EN LA PLANILLA ÚNICA DE AVANCE DE OBRA	\$ 101,806.02
TOTAL A COBRAR	\$ -

3.02 De acuerdo a la liquidación económica elaborada por el departamento de Contabilidad, el Ing. Xavier David Morocho Granda **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEMOELECT SA.**, contratista de la obra "CONSTRUCCION DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", hasta la firma de la presente acta se ha realizado la totalidad de la cancelación de la planilla.

CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO.

4.01 El plazo estipulado en el contrato de acuerdo a la cláusula octava, numeral 8.01, es de 60 días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio de obra, el mismo que fue cumplido a cabalidad por el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción del contrato	23 de Abril de 2014
Plazo establecido	60 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio.
Fecha inicio de la obra	01 de Mayo de 2014
Fecha de término contractual	29 de Junio de 2014
Fecha de término real	29 de Junio de 2014

QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato es un cheque por el valor asegurado y certificado por la entidad bancaria correspondiente.

SEXTA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

6.01 Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las especificaciones técnicas, cláusulas contractuales se procede a la Recepción Definitiva de la obra.

Con los antecedentes expuestos de la presente acta, la comisión procede a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos ejecutados en la obra **CONTRATO COMPLEMENTARIO N°1 "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS CON CUNETAS EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS: ATAHUALPA, STA. TERESITA, LOS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

HELECHOS, PRIMERO DE ENERO, LIBERTAD, MIRAFLORES, CENTRAL Y 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la **PRESENTE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto por parte de las personas que han intervenido en la presente diligencia.

Ing. Luis Bonifaz Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Rodrigo Valarezo Agurto
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Edinson Cua
FISCALIZADOR

Ing. Xavier David
**GERENTE GENERAL DE
SEMoelect S.A.
CONTRATISTA**



c.c Finanzas
Contratista
Tesorería

34_EXP_ESPECIFICA_1_1
CONTRATO CONSORCIO PASAJE DE
LAS NIEVES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE

PASAJE – EL ORO – ECUADOR



LICITACION DE OBRA

LICO-GADMPA-2021-002

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje, representada legalmente por el **ARQ. CÉSAR GENARO ENCALADA ERRÁEZ**, en calidad de Alcalde del Cantón Pasaje, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el **CONSORCIO PASAJE DE LAS NIEVES**, representado por el señor Wilson Alfredo Quimis Herrera, Procurador Común del Consorcio Pasaje de las Nieves, conformado por la CIA DELGADO CONSTRUCTORES DELCON CIA LTDA RUC No. 1190070979001; CIA. JEVIELI CONSTRUCCIONES C. LTDA RUC No. 0791747449001; y, CIA A.MARIÑO C. CONSTRUCCIONES AMC S.A RUC No. 0992356030001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla el **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.**

1.02. Mediante Resolución **Nro. GADMP-A-2021-013-R**, de fecha 28 de julio del 2021, suscrita por el Arq. César Encalada Erráez, Alcalde del Cantón Pasaje resuelve: Delegar al Dr. Galo Xavier Figueroa Pérez, Director de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, todas las facultades establecidas para la máxima autoridad previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, dentro de las etapa preparatoria y precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de los procedimientos de contratación del **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.**

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

1.03. Mediante Resolución Nro. **GADMP-DA-2021-001-R**, de fecha 29 de julio del 2021 el Dr. Galo Xavier Figueroa Pérez, en su calidad de delegado del Alcalde del Cantón Pasaje resolvió: Aprobar los estudios de desagregación tecnológica del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTÓN PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.**

1.04. Mediante Resolución Nro. **GADMP-DA-2021-002-R**, de fecha 29 de julio del 2021, suscrita por el Dr. Galo Xavier Figueroa Pérez, delegado del Alcalde del Cantón Pasaje, Resuelve: Artículo uno.- designar la comisión técnica para la tramitación de la licitación y elaboración de pliegos del procedimiento de contratación pública de licitación de obras, signado con el código Nro. LICO-GADMPOA-2021-002, así como la recomendación de aprobación de los respectivos pliegos por parte de los funcionarios que van a conformar la comisión: Ing. Dessy Johan Morocho Matute, profesional designado por la máxima autoridad quien presidirá la comisión; Ing. Patricio Blacio Aguilar, titular del área requirente; Arq. Boanerges Quintanilla garay, profesional afín al objeto de contratación; Artículo dos:- designar con voz pero sin voto; a los siguientes funcionarios: Econ. Nelson Barrezueta Rodríguez en calidad de Director Financiero y al Dr. Marco Cajamarca Aguirre, como Procurador Sindico Municipal.

1.05. Previo los informes y los estudios respectivos, el delegado la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego, mediante Resolución Administrativa No. **GADMP-DA-2021-003-R**, de fecha 12 de agosto del 2021, se resuelve: **1. – Aprobar los pliegos que regirán el procedimiento de contratación mediante Licitación de obra, de código LICO-GADMPA-2021-002; 2. - Autorizar el inicio del proceso para la contratación mediante Licitación de obra, el para MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer a la Dirección de Adquisición y Contratación Pública, efectuar el correspondiente proceso establecido en la LOSNCP y su respectivo Reglamento, 3. – RATIFICAR a LA COMISION TECNICA, DESINADA MEDIANTE RESOLUCION Nro. GADMPA-DA-2021-002-R, de fecha 29 de julio del 2021.**

1.06. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **75.01.01.02**, conforme consta en la certificación conferida por el Econ. Nelson Barrezueta Rodríguez, Director Financiero del GAD Municipal de Pasaje, mediante oficio Nro. DFMP- DP-145, establece que existe partida presupuestaria por un monto de **\$ 17'126.811.52** (DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100) incluido IVA; área: Dirección de Obras Públicas; denominada: Mejoramiento del sistema de agua potable para la ciudad de Pasaje.

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE

PASAJE – EL ORO – ECUADOR



1.07. Se realizó la respectiva convocatoria el 12 de agosto de 2021 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.08. Luego del procedimiento correspondiente, el Arq. César Encalada Erráez, en calidad de Alcalde del Cantón Pasaje y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje, mediante resolución Nro. GADMP-A-2021-016-R, con fecha 13 de octubre 2021, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”** al oferente **CONSORCIO PASAJE DE LAS NIEVES**, siendo el procurador común el Ing. Wilson Alfredo Quimis Herrera, por un valor de **\$13'710.870,8964 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 8964/1000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, más IVA con un plazo de ejecución de 540 días, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

1.09.- **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.07.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero del GAD Municipal de Pasaje.
- g) La certificación presupuestaria, con cargo a la Partida No. **75.01.01.02**, conforme consta en la certificación conferida por el Econ. Nelson Barrezueta Rodríguez, Director Financiero del GADM de Pasaje, mediante oficio Nro. DFMP- DP-145, establece que existe partida presupuestaria por un monto de **\$ 17'126.811.52** (DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100) incluido IVA; área: Dirección de Obras Públicas; denominada: Mejoramiento del sistema de agua potable para la ciudad de Pasaje.

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE

PASAJE – EL ORO – ECUADOR



h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

3.1. El contratista, **CONSORCIO PASAJE DE LAS NIEVES**, representado por el señor Wilson Alfredo Quimis Herrera, en calidad de Procurador Común, conformado por la CIA DELGADO CONSTRUCTORES DELCON CIA LTDA RUC No. 1190070979001; CIA. JEVIÉLI CONSTRUCCIONES C. LTDA RUC No. 0791747449001; y, CIA A.MARIÑO C. CONSTRUCCIONES AMC S.A RUC No. 0992356030001, se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pasaje, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE.-

4.1 El Contratista se obliga para con la Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PASAJE, CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.”**, para lo cual se compromete a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la Entidad y demás documentos contractuales, en el plazo previsto en el

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

contrato y respetando la normativa legal aplicable. El Contratista se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual la siguiente documentación técnica:

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E—SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; estos es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra. Además, el contratista deberá:

1. El Contratista, deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación del personal técnico propuesto.
2. El Contratista, deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación del equipo mínimo solicitado en los pliegos.
3. El Contratista, deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, la metodología, cronogramas y otros documentos descritos en los pliegos.
4. De no cumplir con la presentación de la documentación en los términos indicados o de no cumplir estos con los requisitos establecidos en los pliegos, será causal de terminación unilateral del contrato.
5. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE

PASAJE – EL ORO – ECUADOR



definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

6. Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los proyectistas, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.

7. Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

8. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.

9. Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.

10. El contratista deberá considerar en sus costos indirectos la colocación de dos letreros informativos de doble cara de 6m x 3m, los mismos que serán confeccionados en tool galvanizado de 1/32" con vinil adhesivo impreso y vinil de protección transparente según formatos entregados por la Institución; se ubicarán al inicio y al final del proyecto.

11. Es obligación del contratista cumplir con todas las medidas ambientales propuestas en el proyecto, siendo susceptible de pago directo únicamente aquellos rubros que consten en el presupuesto; el resto de medidas ambientales y de seguridad laboral serán de carácter obligatorio y tendrán que ser consideradas dentro de los costos indirectos del contratista.

12. Entre la recepción provisional y definitiva es obligación del contratista, vigilar y mantener en perfecto estado de funcionamiento la obra construida, estos trabajos no son susceptibles de pago directo, por lo tanto, deberán estar considerados dentro de los costos de los rubros en general (costos indirectos). Si el contratista no solicitare en el plazo correspondiente la recepción definitiva será de su responsabilidad, dar el mantenimiento y reparar todos los daños que hayan afectado a la obra, de tal manera que entregue a la Entidad una obra en perfecto estado de funcionamiento. De existir deficiencias técnicas en la obra, éstas deberán ser solucionadas a costa del contratista. La falta de subsanaciones técnicas de rubros impedirá la firma de las actas parciales o definitivas.

13. El contratista, una vez adjudicado el contrato, deberá presentar al administrador del contrato un plan de contingencia de Bioseguridad para la prevención del COVID-19 durante el proceso de construcción del proyecto, dicho plan deberá ser aprobado por el

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

administrador. El contratista será responsable de su cumplimiento, para lo cual deberá considerar los costos que deriven de este protocolo dentro de los indirectos de su oferta.

14. Una vez suscrito el contrato, el contratista está en la obligación de abrir una cuenta exclusiva para el contrato, en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento, en donde se depositará el anticipo del contrato. El contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de esta cuenta. El Administrador del contrato podrá solicitar en cualquier momento se le entregue un reporte financiero y verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

15. Al inicio de la obra, el contratista entregará el libro de obra al fiscalizador quien tendrá a cargo su custodia. El contratista tendrá la obligación de registrar en el diariamente los datos técnicos y hechos que se hayan suscitado en la obra y consignar su firma (contratista, superintendente o residente de obra debidamente autorizados).

16. Gestión Ambiental, Social y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.- El Prestatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales relacionadas a la gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional, deberá incluir en los pliegos del proceso de Licitación a efectuarse, la obligación del Oferente de presentar con la oferta la "Descripción del sistema de gestión ambiental, social y de seguridad industrial y salud ocupacional"; la obligación de contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental, acreditación de empresas subcontratistas en su caso, el control de accesos y visitas a las obras; y, la obligación de proporcionar a la entidad contratante el control de acceso electrónico que permita monitorear el estado documental de cada trabajador o maquinaria utilizado en el proyecto.

4.2 INFORMES: Informes mensuales: Se entregarán informes mensuales de avance de obra. El contratista conjuntamente con el fiscalizador presentará a la contratante con las planillas mensuales de obra, informes del progreso y estado de los trabajos, que contendrán cuando menos la siguiente información:

- Descripción general del proyecto a ejecutarse.
- Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe; costo total de los diferentes rubros del contrato; fuentes de financiamiento del proyecto; subcontratistas; etc.

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

- Libro de obra en el que constarán las actividades diarias ejecutadas, condiciones climáticas y pluviométricas en la zona del proyecto.
- Descripción por frente de trabajo, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico parcial y acumulado alcanzado en el período.
- Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha, en cada una de los frentes supervisados.
- Control y seguimiento del programa de construcción de los distintos frentes.
- Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.
- Ensayos de control de calidad de los rubros ejecutados: pruebas de densidades hormigones y laboratorio.
- Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá los principales ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, análisis estadístico de los ensayos cuando el número de muestras lo amerite. Incluirá además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.
- Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad, los accidentes ocurridos en el período; cálculo de los índices más representativos de la eficacia del programa de seguridad.
- Gestión de la Fiscalización durante el período: principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.
- Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se desglosará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.
- Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.
- Adjuntar como anexo la memoria fotográfica de cada rubro ejecutado en el periodo.

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

- El contratista una vez terminada las obras contratadas proporcionará a la fiscalización toda la información requerida para la preparación de los planos finales de construcción y de haber existido modificaciones al proyecto original, las variantes realizadas, ubicación de obras de drenaje y señalización respectiva.
- Deberá anexar a cada planilla, subcontratos y las facturas correspondientes, las facturas de provisión de materiales y servicios y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra que emplee el o los subcontratistas.
- En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

Informe final: El contratista presentará el Informe final de las obras construidas en el que se describirá detalladamente el proceso constructivo y proporcionará a la fiscalización todos los datos para la elaboración de los planos “as built” (como quedó construida la obra) y para el informe de rendimientos por rubros.

Informes adicionales: El contratista deberá emitir todos los informes adicionales que le sean solicitados por parte de la fiscalización o administrador del contrato. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN:** La documentación de los informes se presentará en cinco ejemplares impresos (un original y cuatro copias) y uno en medio magnético con archivos tanto en PDF como en formatos editables en programas de manejo común (excell, word, cad, etc.). Todos los informes deberán estandarizarse en los siguientes formatos: - Tipo de papel bond de 90 gr / cm² - Tamaño de hojas: INEN A4. - Tamaño de planos INEN A1. - Forma de dibujo Computacional en Autocad.

4.3 DE LAS RECEPCIONES DE LA OBRA:

a. De la Recepción Provisional.- Una vez que concluya la obra, el contratista comunicará por escrito del particular a la fiscalización, la fecha de recepción de esta comunicación formaliza la fecha de término de las obras y constituye una constancia de que este hecho fue oportuna y debidamente comunicado a la administración. La fiscalización, máximo quince días después de presentada esta comunicación emitirá el informe de conformidad y recomendará a la Institución la recepción provisional de la obra, o notificará al contratista de las observaciones presentadas y contabilizará los días para la respectiva multa. Con una copia de la comunicación de terminación de la obra y

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

una copia de la comunicación de la fiscalización en donde recomienda la recepción provisional de la obra, el contratista se dirigirá a la Máxima Autoridad de la Institución solicitando se reciba provisionalmente la obra. Para la recepción provisional deberá estar aprobada por el Administrador del contrato, la planilla final de trabajos. De existir deficiencias técnicas, éstas deberán ser subsanadas a costa del contratista. No se podrá suscribir la recepción provisional parcial o definitiva si no han sido subsanadas las deficiencias técnicas.

b. De la Recepción Definitiva.- Transcurrido el plazo mínimo de 6 meses (180 días) desde la recepción provisional de la obra, el contratista se dirigirá a la Máxima Autoridad solicitando se proceda a recibir definitivamente la obra. Para la recepción definitiva, el contratista deberá entregar un informe en el cual indique que las obras construidas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y se ha cumplido con todo lo estipulado en el contrato y especificaciones técnicas y la fiscalización deberá emitir el informe de conformidad correspondiente. Para la recepción definitiva deberán encontrarse subsanadas todas las observaciones realizadas en la recepción provisional y en el plazo transcurrido entre esta y la recepción definitiva, y/o las observaciones realizadas por la comisión en el momento de la inspección realizada en el proceso de recepción definitiva. La entidad podrá negarse a recibir la obra, si se observa que existen deficiencias técnicas que no han sido subsanadas desde la recepción provisional.

Conforme se indica en los pliegos y en la norma técnica de control interno de la Contraloría General del Estado 408-29, el contratista responderá por los vicios ocultos por diez años posteriores a la firma del acta de recepción definitiva.

4.4 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA. La entidad contratante se compromete a entregar al contratista los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto
- Planos
- Permisos ambientales
- Viabilidad Técnica Senagua
- Escombrera

4.5 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE Son obligaciones de la entidad contratante, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de la obra los siguientes documentos: Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos, Permisos Ambientales – Libre Aprovechamiento previsto en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Designar a un administrador de contrato, Jefe de Fiscalización y fiscalizador de obra.
 - La entidad será la responsable de las servidumbres o el trámite administrativo Municipal correspondiente para que el Contratista ejecute sin retraso la obra.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.-

5.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **\$13'710.870,8964/1000** (TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 8964/1000) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Ítem	Rubro	UNIDAD	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	183,67	0,85	156,11950

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

2	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CAPTACION	M3	450,00	3,87	1.741,50000
3	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	M2	180,24	1,07	192,85680
4	EXCAVACION EN ROCA	M3	212,07	29,05	6.160,63350
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	168,00	11,91	2.000,88000
6	ENCOFRADOS RECTOS (DOBLE USO)	M2	120,00	12,25	1.470,00000
7	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE F'C=180 Kg/cm2.; ESPESOR=10cm	M3	8,00	148,87	1.190,96000
8	HORMIGON SIMPLE F'C=210 Kg/cm2.	M3	42,00	176,66	7.419,72000
9	ACERO DE REFUERZO	KG	4.620,00	2,14	9.886,80000
10	PELDAÑOS DE HIERRO D=16mm	U	8,00	14,71	117,68000
11	HORMIGON SIMPLE EN LOSETA SOBRE CAJON DESRIPIADOR; ESPESOR=15CM INCLUIDOS ENCOFRADOS	M2	4,03	57,10	230,11300
12	REJILLA DE 2.00 X 0.50 m: SUMINISTRO E INSTALACION	U	1,00	532,00	532,00000
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA MURAL DESLIZANTE DE 600mm.X1000mm	U	1,00	7.252,98	7.252,98000
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA MURAL DESLIZANTE DE 500mm.x1000mm.	U	1,00	6.391,88	6.391,88000
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20 PLG DE 0.80 X 0.80 m	U	1,00	163,35	163,35000
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACIÓN HIERRO DUCTIL D=500mm (20 PLG) x 2 PLG	U	13,00	287,94	3.743,22000
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACIÓN HIERRO DUCTIL, D=400mm (16 PLG) x 1 PLG	U	2,00	233,13	466,26000
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICA D=2PLG; DOBLE CAMARA, TRIPLE EFECTO; EXTREMO ROSCA	U	13,00	620,61	8.067,93000
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICA D=1PLG; DOBLE CAMARA, TRIPLE EFECTO; EXTREMO ROSCA	U	2,00	373,48	746,96000
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 0.70 X 0.70 m	U	15,00	157,69	2.365,35000
21	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	18,75	0,85	15,93750
22	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	M2	6,75	1,07	7,22250
23	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	30,00	8,41	252,30000
24	RASANTEO DE ZANJA	M2	6,75	0,72	4,86000
25	ENCOFRADOS RECTOS	M2	53,40	12,25	654,15000
26	EMPEDRADO BASE ESPESOR= 20 cm	M3	1,54	28,46	43,82840

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

27	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE F`C=180 KG/CM2 ESPESOR=5cm	M3	0,38	148,87	56,57060
28	ACERO DE REFUERZO	KG	433,14	2,14	926,91960
29	HORMIGON SIMPLE F`C=210 Kg/cm2	M3	4,89	176,66	863,86740
30	ENLUCIDOS LISOS INTERIORES - EXTERIORES	M2	24,75	9,25	228,93750
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL, D=400mm (16PLG)	U	1,00	5.700,68	5.700,68000
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA, BRIDA-BRIDA D=150mm (6PLG)	U	1,00	2.452,65	2.452,65000
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL, BRIDA-BRIDA, D=150mm (6PLG)	U	1,00	2.082,21	2.082,21000
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 0.70 X 0.70 m	U	3,00	157,69	473,07000
35	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	18,97	4,58	86,88260
36	TRANSPORTE A MULAR DE MATERIALES	CWT	496,55	3,04	1.509,51200
37	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	3.880,00	0,85	3.298,00000
38	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES	KM	3,88	522,14	2.025,90320
39	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	87,50	0,85	74,37500
40	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	M2	31,50	1,07	33,70500
41	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	105,00	8,41	883,05000
42	RASANTEO DE ZANJA	M2	31,50	0,72	22,68000
43	ENCOFRADOS RECTOS	M2	229,04	12,25	2.805,74000
44	ENCOFRADOS RECTOS EN LOSA DE CAMARA	M2	20,16	25,95	523,15200
45	EMPEDRADO BASE ESPESOR= 20 cm	M3	7,17	28,46	204,05820
46	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE F`C=180 KG/CM2 ESPESOR=5cm	M3	1,79	148,87	266,47730
47	ACERO DE REFUERZO	KG	2.021,32	2,14	4.325,62480
48	PELDAÑOS DE HIERRO D=16mm	U	42,00	14,71	617,82000
49	HORMIGON SIMPLE F`C=210 Kg/cm2.	M3	23,00	176,66	4.063,18000
50	ENLUCIDOS LISOS INTERIORES - EXTERIORES	M2	115,50	9,25	1.068,37500
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL, BRIDA-BRIDA, D=150MM (6PLG)	U	5,00	2.082,21	10.411,05000
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACIÓN DE HIERRO DUCTIL, D=400mm (16 PLG) X 1PLG	U	8,00	233,13	1.865,04000
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICA D=1PLG; DOBLE CAMARA, TRIPLE EFECTO; EXTREMO ROSCA	U	15,00	373,48	5.602,20000

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

54	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL, D=400mm (16PLG)	U	1,00	5.700,68	5.700,68000
55	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 0.70 X 0.70 m	U	27,00	157,69	4.257,63000
56	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	88,52	4,58	405,42160
57	TRANSPORTE A MULAR DE MATERIALES	CWT	4.666,18	3,04	14.185,18720
58	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1.748,18	0,85	1.485,95300
59	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES	KM	1,91	522,14	997,28740
60	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	95,51	8,41	803,23910
61	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	2.850,31	1,92	5.472,59520
62	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO CONGLOMERADO) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	301,64	4,16	1.254,82240
63	EXCAVACION EN ROCA	M3	63,04	29,05	1.831,31200
64	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE ESPESOR=8 PLG EN CRUCE DE VÍA PASAJE-CUENCA, TRAMO HACIA RESERVA NUEVA LOMA DE FRANCO L=15 m	U	1,00	2.040,74	2.040,74000
65	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE ESPESOR=4 PLG EN VÍA INTERNA SITIO TRES CERRITOS	M2	88,09	18,55	1.634,06950
66	ASFALTO TIPO MC PARA IMPRIMACION	M2	132,14	0,93	122,89020
67	RASANTEO DE ZANJA	M2	1.719,24	0,72	1.237,85280
68	COLCHON DE ARENA	M3	1.097,14	11,88	13.034,02320
69	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	1.065,59	4,58	4.880,40220
70	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	573,08	11,91	6.825,38280
71	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE SUB-BASE CLASE 2	M3	26,43	15,61	412,57230
72	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3	26,43	21,96	580,40280
73	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	1.963,12	2,27	4.456,28240
74	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC-P U/E D=400mm 0.80MPa.	M	1.910,27	96,78	184.875,93060
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE REPARACION PVC-P D=400mm 1MPa	U	1,00	315,45	315,45000
76	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-P CR D=400mm x 90° 1.0MPa	U	6,00	701,05	4.206,30000

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

77	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-P CR D=400mm x 45° 1.0MPa	U	1,00	671,93	671,93000
78	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-P CR D=400mm x 22.5° 1.0MPa	U	3,00	672,14	2.016,42000
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC-P CR D=400mm x 11.25° 1.0MPa	U	4,00	644,41	2.577,64000
80	ANCLAJES DE HORMIGON SIMPLE F°C=210 Kg./cm2	M3	11,05	197,53	2.182,70650
81	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	31,25	0,85	26,56250
82	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	M2	11,25	1,07	12,03750
83	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	2,34	8,41	19,67940
84	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	35,16	1,92	67,50720
85	RASANTEO DE ZANJA	M2	11,25	0,72	8,10000
86	ENCOFRADOS RECTOS	M2	81,80	12,25	1.002,05000
87	ENCOFRADOS RECTOS EN LOSA DE CAMARA	M2	7,20	25,95	186,84000
88	EMPEDRADO BASE ESPESOR= 20cm	M3	1,88	28,46	53,50480
89	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE F°C=180 KG/CM2 ESPESOR=5cm	M3	0,64	148,87	95,27680
90	ACERO DE REFUERZO	KG	721,90	2,14	1.544,86600
91	PELDAÑOS DE HIERRO D=16mm	U	15,00	14,71	220,65000
92	HORMIGON SIMPLE F°C=210 Kg/cm2.	M3	8,18	176,66	1.445,07880
93	ENLUCIDOS LISOS EXTERIORES	M2	41,25	9,25	381,56250
94	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL, BRIDA-BRIDA, D=150mm (6PLG)	U	2,00	2.082,21	4.164,42000
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACIÓN DE HIERRO DUCTIL, D=400mm (16 PLG) X 1PLG	U	3,00	233,13	699,39000
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICA D=1PLG; DOBLE CAMARA, TRIPLE EFECTO; EXTREMO ROSCA	U	3,00	373,48	1.120,44000
97	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 0.70 X 0.70 m	U	5,00	157,69	788,45000
98	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	31,61	4,58	144,77380
99	PINTURA DE CAUCHO	M2	17,25	5,81	100,22250
100	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	U	30,00	12,86	385,80000
101	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUAS SERVIDAS	U	30,00	33,25	997,50000
102	REPARACION DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE D=63-50 mm	U	8,00	41,60	332,80000

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

103	REPARACION DE RED PRINCIPAL DE AGUAS SERVIDAS D=200 mm	U	8,00	126,01	1.008,08000
104	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	16.006,35	0,85	13.605,39750
105	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES	KM	3,20	522,14	1.670,84800
106	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	642,53	8,41	5.403,67730
107	EXCAVACION MANUAL (TERRENO CONGLOMERADO); PROFUNDIDAD 0.00-2.00 m	M3	24,20	28,82	697,44400
108	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	5.744,92	1,92	11.030,24640
109	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 2.00 - 4.00 m	M3	2.394,00	2,71	6.487,74000
110	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO CONGLOMERADO) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	526,35	4,16	2.189,61600
111	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO CONGLOMERADO) PROFUNDIDAD 2.00 - 4.00 m	M3	1.045,00	4,68	4.890,60000
112	EXCAVACION EN ROCA	M3	311,31	29,05	9.043,55550
113	ROTURAS DE ESTRUCTURAS DE HORMIGON	M3	5,65	39,33	222,21450
114	HORMIGON SIMPLE F'C=210 Kg/cm ² .	M3	5,65	176,66	998,12900
115	ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE 4 PLG	M2	151,53	18,56	2.812,39680
116	ASFALTO TIPO MC PARA IMPRIMACION	M2	227,29	0,93	211,37970
117	RASANTEO DE ZANJA	M2	3.521,34	0,72	2.535,36480
118	COLCHON DE ARENA	M3	2.489,63	11,88	29.576,80440
119	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	3.016,18	4,58	13.814,10440
120	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	1.513,85	11,91	18.029,95350
121	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE SUB-BASE CLASE 2	M3	41,86	15,61	653,43460
122	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3	34,89	21,96	766,18440
123	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	4.791,82	2,27	10.877,43140
124	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA HIERRO DUCTIL D=500 mm (20PLG) STD PN25	M	3.217,94	293,83	945.527,31020
125	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90°, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), CAMPANA-ESPIGA, PN 10	U	2,00	1.198,01	2.396,02000
126	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45°, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), CAMPANA-ESPIGA, PN 10	U	10,00	848,66	8.486,60000
127	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 22.5°, HIERRO DUCTIL,	U	12,00	850,59	10.207,08000

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

	D=500mm (20PLG), CAMPANA-ESPIGA, PN 10				
128	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 11.25°, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), CAMPANA-ESPIGA, PN 10	U	11,00	857,12	9.428,32000
129	ANCLAJES DE HORMIGON SIMPLE F`C=210 KG./CM2	M3	23,91	197,53	4.722,94230
130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), BRIDA -BRIDA, PN25, L=6.00m	U	14,00	4.234,78	59.286,92000
131	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO CORTO, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), BRIDA-BRIDA, PN25, L=2.00m	U	1,00	1.854,11	1.854,11000
132	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO CORTO, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), BRIDA-LISO, PN25, L=1.00 m	U	2,00	991,87	1.983,74000
133	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° HIERRO DUCTIL D=500mm (20PLG), BRIDA-BRIDA, PN10	U	2,00	2.503,14	5.006,28000
134	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 22.5°, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), BRIDA-BRIDA, PN10	U	2,00	2.329,92	4.659,84000
135	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION GIBAULT, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG); SIMETRICA	U	2,00	551,90	1.103,80000
136	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE BUNA, D=500mm (20 PLG)	U	14,00	78,11	1.093,54000
137	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS Y TUERCAS DE ACERO GALVANIZADOS DE 1 1/8 PLG X 5 PLG	U	280,00	34,45	9.646,00000
138	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	65,09	0,85	55,32650
139	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	M2	24,09	1,07	25,77630
140	EXCAVACION MANUAL (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	4,88	8,41	41,04080
141	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	107,40	1,92	206,20800
142	RASANTEO DE ZANJA	M2	24,09	0,72	17,34480
143	ENCOFRADOS RECTOS	M2	133,20	12,25	1.631,70000
144	ENCOFRADOS RECTOS EN LOSA DE CAMARA	M2	15,36	25,95	398,59200
145	EMPEDRADO BASE ESPESOR= 20 cm	M3	5,38	28,46	153,11480
146	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE F`C=180 KG/CM2 ESPESOR=5CM	M3	1,34	148,87	199,48580
147	ACERO DE REFUERZO	KG	1.706,11	2,14	3.651,07540

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

148	PELDAÑOS DE HIERRO D=16 mm	U	30,00	14,71	441,30000
149	HORMIGON SIMPLE F`C=210 Kg/cm2.	M3	22,83	176,66	4.033,14780
150	ENLUCIDOS LISOS INTERIORES - EXTERIORES	M2	82,50	9,25	763,12500
151	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL, BRIDA-BRIDA, D=150mm (6PLG)	U	3,00	2.452,65	7.357,95000
152	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACIÓN, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20 PLG) X 2PLG	U	6,00	287,94	1.727,64000
153	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE AUTOMATICA D=2PLG; DOBLE CAMARA, TRIPLE EFECTO; EXTREMO ROSCA	U	6,00	620,61	3.723,66000
154	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL (CONTROL), D=500mm (20PLG), SELLO DE BRONCE	U	1,00	6.411,81	6.411,81000
155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMO CORTO, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG), BRIDA-LISO, PN25, L=0.42m	U	2,00	514,56	1.029,12000
156	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION GIBAULT, HIERRO DUCTIL, D=500mm (20PLG); SIMETRICA	U	2,00	551,90	1.103,80000
157	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 0.70 X 0.70 m	U	10,00	157,69	1.576,90000
158	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	73,60	4,58	337,08800
159	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, PVC-R, D=1/2 PLG	U	10,00	12,86	128,60000
160	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUAS SERVIDAS, PVC-D, D=110mm	U	10,00	33,25	332,50000
161	REPARACION DE RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE D=63-50 mm	U	4,00	41,60	166,40000
162	REPARACION DE RED PRINCIPAL DE AGUAS SERVIDAS D=200mm	U	4,00	126,01	504,04000
163	RECONFORMACION DE CANALES DE RIEGO	M	25,00	335,50	8.387,50000
164	REPOSICION DE CERCAS DE ALAMBRE DE PUAS	M	500,00	14,33	7.165,00000
165	REPARACION DE PASOS DE RIEGO (TUBERIA PVC HASTA 200mm)	M	60,00	29,16	1.749,60000
166	PINTURA DE CAUCHO	M2	34,50	5,81	200,44500
167	REPLANTEO Y NIVELACION DE ESTRUCTURAS	M2	71,82	1,07	76,84740
168	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	267,99	1,92	514,54080
169	RASANTEO DE ZANJA	M2	80,67	0,72	58,08240
170	ENCOFRADOS RECTOS	M2	18,30	12,25	224,17500

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador

1830



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

171	ENCOFRADOS RECTOS EN LOSA DE CAMARA	M2	86,64	25,95	2.248,30800
172	EMPEDRADO BASE ESPESOR= 20 cm	M3	21,83	28,46	621,28180
173	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE F`C=180 KG/CM2 ESPESOR=5cm	M3	10,92	148,87	1.625,66040
174	ACERO DE REFUERZO	KG	955,89	2,14	2.045,60460
175	PELDAÑOS DE HIERRO D=16mm	U	61,00	14,71	897,31000
176	HORMIGON SIMPLE F`C=210 Kg/cm2.	M3	10,77	176,66	1.902,62820
177	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ECHADO ESPESOR=15cm	m2	210,88	26,81	5.653,69280
178	HORMIGON SIMPLE EN LOSA DE CUBIERTA ESPESOR=15CM, F`C=210 Kg/cm2	M2	71,82	46,57	3.344,65740
179	ENLUCIDOS LISOS INTERIORES - EXTERIORES	M2	366,81	9,25	3.392,99250
180	ENLUCIDO DE FILOS CON MORTERO 1:3	M	96,00	8,61	826,56000
181	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 0.70 X 0.70 m	U	9,00	157,69	1.419,21000
182	PINTURA DE CAUCHO	M2	51,01	5,81	296,36810
183	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	90,80	4,58	415,86400
184	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	177,20	2,27	402,24400
185	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES: RESERVAS 1-2	U	1,00	367,60	367,60000
186	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES: RESERVA 3	U	1,00	367,60	367,60000
187	ROTURA Y RESANE DE PAREDES EXISTENTES, ESPESOR=2.5cm	U	9,00	118,04	1.062,36000
188	PICADA DE PISO Y PAREDES DE RESERVAS EXISTENTE	M2	1.737,15	4,08	7.087,57200
189	ADITIVO ADHERENTE DE MORTERO VIEJO CON NUEVO	M2	1.737,15	8,24	14.314,11600
190	ENLUCIDOS LISOS INTERIORES IMPERMEABILIZADOS (INCLUYE PISO)	M2	1.737,15	11,10	19.282,36500
191	REVESTIMIENTO EPOXICO (INTERIOR: PAREDES Y PISO)	M2	1.737,15	35,08	60.939,22200
192	PINTURA DE CAUCHO	M2	564,48	5,81	3.279,62880
193	RETIRO DE ACCESORIOS HIERRO DUCTIL Y ASBESTO CEMENTO, EXISTENTES EN RESERVAS 1 Y 2	U	1,00	458,84	458,84000
194	RETIRO DE ACCESORIOS HIERRO DUCTIL Y ASBESTO CEMENTO EXISTENTES EN RESERVA 3	U	1,00	362,25	362,25000
195	SUMINISTRO E INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL, D=500MM (20PLG)	U	1,00	20.923,70	20.923,70000
196	SUMINISTRO E INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: ADUCCION INTERNA DE RESERVAS 1-2-3-4, HIERRO DUCTIL, D=500MM (20PLG)	U	1,00	90.747,41	90.747,41000

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASAJE



PASAJE – EL ORO – ECUADOR

197	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: ENTRADA A RESERVA 1 Y 2	U	1,00	95.808,01	95.808,01000
198	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: SALIDA DE RESERVA 1 Y 2	U	1,00	21.318,12	21.318,12000
199	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: DESAGÜE DE RESERVA 1 Y 2	U	1,00	5.595,35	5.595,35000
200	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: REBOSE DE RESERVA 1 Y 2	U	1,00	3.310,15	3.310,15000
201	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: SALIDA HACIA RED (RESERVA 1 Y 2)	U	1,00	46.568,96	46.568,96000
202	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: ENTRADA A RESERVA 3	U	1,00	47.494,64	47.494,64000
203	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: SALIDA DE RESERVA 3	U	1,00	18.877,73	18.877,73000
204	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE ACCESORIOS: DESAGÜE Y REBOSE DE RESERVA 3	U	1,00	6.156,27	6.156,27000
205	ANCLAJES DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG./CM2	M3	1,57	197,53	310,12210
206	PICADA DE VIGAS EN TANQUES 1-2 (EXISTENTES)	M	234,32	4,90	1.148,16800
207	VIGA METALICA IPE 240 (ACERO ESTRUCTURAL A36)	M	148,56	138,59	20.588,93040
208	VIGA METALICA IPE 160 (ACERO ESTRUCTURAL A36)	M	184,34	69,66	12.841,12440
209	LOSA CON PLACA COLABORANTE ESPESOR=0.76mm	M2	1.066,24	50,97	54.346,25280
210	ACERO DE REFUERZO	KG	2.462,82	2,14	5.270,43480
211	ENLUCIDO IMPERMEABILIZADO (PALETEADO) EN LOSA DE CUBIERTA	M2	1.066,24	13,21	14.085,03040
212	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE TOOL 1/20PLG DE 1.00 X 1.00 m	U	6,00	182,46	1.094,76000
213	ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE D=3/4PLG	M	6,70	291,71	1.954,45700
214	ESCALERA MARINERA HIERRO GALVANIZADO D=3/4 PLG	M	14,00	138,31	1.936,34000
215	REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES	KM	0,09	522,14	46,99260
216	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 0.00 - 2.00 m	M3	90,54	1,92	173,83680
217	EXCAVACION A MAQUINA (TERRENO NORMAL) PROFUNDIDAD 2.00 - 4.00 m	M3	172,23	2,71	466,74330
218	RASANTEO DE ZANJA	M2	87,57	0,72	63,05040
219	COLCHON DE ARENA	M3	45,88	11,88	545,05440
220	RELLENO COMPACTADO MECANICO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	151,53	4,58	694,00740

Dirección: Bolívar e/ Municipalidad y Juan Montalvo – Teléfono: 072915149 – 072915234
Pasaje – El Oro - Ecuador